MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

Fecha:	Santiago de Cali, 11 de diciembre de 2025		
Hora de inicio:	17:00 Horas	**Hora de finalización:**	19:00 Horas
Lugar:	Sala de juntas Regional de Aseguramiento en Salud ° 4		

ACTA 278– ARLOF – GRUCO

Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso de selección abreviada contratación de menor cuantía prestación de servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 205/2025**, cuyo objeto es ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE CRONICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"***

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de asistentes
2) Antecedentes proceso de contratación
3) Presentación evaluación
4) Observaciones al informe de evaluación preliminar
5) Presentación evaluación segunda vez
6) Consolidado de verificaciones jurídica, técnica y económica y financiera
7) Recomendación de adjudicación
8) Anexos
9) Compromiso
10) Cierre

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Sala de Juntas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 el día 11 de diciembre de 2025, siendo las 17:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité Evaluador técnico, jurídico y económico y el Comité de Adquisiciones, para la presentación del informe definitivo de evaluaciones del proceso de selección abreviada contratación de menor cuantía prestación de servicios de salud **No. PN RASES4 SA MC SS 205/2025,** cuyo objeto es ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE CRONICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA".***

INTEGRANTES COMITÉ DE ADQUISICIONES	
1	MY GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ Jefe Logístico y Financiero
2	CT. GINA PAOLA CARRASCAL AGUILAR Jefe Área de Aseguramiento en Salud
3	IJ. OSCAR MAURICIO PALOMINO GUERRERO Jefe Planeación
4	CPS. SULY AIDE CORTES GRAJALES Jefe de Asuntos Jurídicos

COMITÉ EVALUADOR	
TÉCNICA	- SI VIVIANA CRISTINA CARDENAS BOLAÑOS – LIDER HOMECARE - CPS ANGIE ALISON PAZ ESTRADA- MEDICO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA. - PS-244 DIEGO FERNANDO BOTINA GÓMEZ - AUTORIDAD MEDICO LABORAL - CPS LUISA FERNANDA ANAMA BACCA – MEDICA POMED - CPS GERALDINE NOGUERA MATABAJOY – MEDICA POMED - CPS BETTY NAYELY ESPAÑA- INGENIERA AMBIENTAL.
ECONÓMICA	- CPS SOFIA CATALINA GUERRERO VILLAREAL – Contadora

	- TES21 María Fernanda Aux Concha - Presupuesto UPRES NARIÑO
JURIDICO	- Intendente ROBERT ALEXANDER RUALES MONCAYO – Asuntos Jurídicos- - CPS – Christian Camilo López Páez – Medicina laboral

INTEGRANTES OFICINA DE CONTRATOS	
1	IJ. JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ Jefe Contratos RASES4 (E)
2	APA-13 LUIS FELIPE TAMAYO MONTENEGRO – Contratos UPRES DENAR
3	CPS. IVONNE MARITSA LOPEZ SOLIS – analista de contratos

2. Antecedentes Proceso de Contratación.

✓ **Objeto del proceso**: ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE CRONICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA".***

Presupuesto Oficial: El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (700.000.000) Moneda legal colombiana.

- para la vigencia 2025: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000).
- para la Vigencia 2026: SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 650.000.000).

para cubrir los servicios hasta el **30 de junio de 2026**.

✓ Que la publicación de la invitación se realizó el 27/10/2025 7:00:00 PM(UTC-06:00) Bogotá, Lima, Quito) en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

- Que durante el término previsto dentro del cronograma del proceso, para realizar observaciones, aclaraciones, comentarios, sugerencias o consultas al proyecto y pliego de condiciones, **se** efectuaron las siguientes observaciones:

- **MEDICUC IPS SAS General CO1.MSG.8676187 Observación Proyecto Pliegos, 27/10/2025 8:03:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), Respondido mediante REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 General CO1.MSG.8740812 RE: Observacion Proyecto Pliegos 17 días de tiempo transcurrido (10/11/2025 3:38:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**

- **FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION FUNCIONAL PRAXIS General CO1.MSG.8795798 Solicito amablemente habilitar el link para subir la oferta 7 días de tiempo transcurrido (20/11/2025 8:16:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) respondida mediante mensaje REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 General CO1.MSG.8800893 respuesta de observaciones 6 días de tiempo transcurrido (21/11/2025 3:42:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**

- **VIDA EN CASA SAS General CO1.MSG.8796628 Solicitud de acceso para cargar oferta 6 días de tiempo transcurrido (21/11/2025 8:05:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) respondida mediante mensaje REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 General CO1.MSG.8800893 respuesta de observaciones 6 días de tiempo transcurrido (21/11/2025 3:42:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**

- **VISAL RT SAS General CO1.MSG.8805644 Solicitud ampliacion cronograma 3 días de tiempo transcurrido (24/11/2025 9:30:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) respondida mediante mensaje REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 General CO1.MSG.8814936 RE: Solicitud ampliacion cronograma 2 días de tiempo transcurrido (25/11/2025 11:53:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).**

- **FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION FUNCIONAL PRAXIS General CO1.MSG.8807790 Reitero solicitud precios estimados alquiler de equipos 3 días de tiempo transcurrido (24/11/2025 1:05:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) respondida mediante mensaje REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 General CO1.MSG.8814921 RE: Reitero solicitud precios estimados alquiler de equipos 2 días de tiempo transcurrido (25/11/2025 11:52:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**

- **VISAL RT SAS General CO1.MSG.8819431 Solicitud fecha y hora visita a la IPS 2 días de tiempo transcurrido (25/11/2025 7:53:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) respondida mediante mensaje REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 General CO1.MSG.8821670 RE: Solicitud fecha y hora visita a la IPS 1 día de tiempo transcurrido (26/11/2025 3:32:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**

✓ **Fecha de Cierre:** 25/11/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00

✓ **Proponentes que presentaron ofertas:** Mediante la plataforma SECOP II, el 11 de NOVIEMBRE de 2025. se realizó diligencia de cierre del proceso y apertura de ofertas presentadas presentándose el siguiente proponente. así:

LISTA DE OFERTAS ⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA ATENCION DOMICILIARIA PASTO POLICIA 2025	COMPLEMEDICA SAS	Oferta en evaluación	25/11/2025 5:36 PM	700.000.000 COP
Homecare policia nacional- RASES4 Pasto 2025	VISAL RT SAS	Oferta en evaluación	25/11/2025 5:25 PM	700.000.000 COP
IPS VIDA EN CASA SAS 2025-2026	Vida en casa sas	Oferta en evaluación	25/11/2025 2:41 PM	700.000.000 COP

3. Presentación Evaluaciones.

Evaluación Económica

Que mediante oficio No. **GS- 2025 - 211240 / UPRES – JEFAD – 29.25** de fecha 27 de Noviembre de 2025, radicada en la oficina de contratos el mismo día, se recibió la verificación económica de la oferta, en la cual la señora CPS Sofia Catalina Guerrero Villareal - Contadora, y TES 21 Maria Fernanda Aux Concha - presupuesto establecieron que los oferentes **CUMPLEn** con todas las condiciones económicas planteadas en el presente proceso. Así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

No. GS-2025- *211240* - UPRES-JEFAD – 29

San Juan de Pasto, 27 de noviembre de 2025

Señor Teniente Coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4
Avenida 10 Norte No. 16 N-21 Barrio Granada
Cali (Valle)

Asunto: Evaluación Económica proceso de selección abreviada de Menor Cuantía **PN RASES4 SA SS MC 205/2025**

A continuación se presenta el informe de evaluación, económica de la oferta recibida con motivo del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía **–PN RASES4 SA SS MC 205/2025 "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE CRONICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**

Convenciones empleadas en el informe:

SI.	= CUMPLE	N.C.	= NO CUMPLE	SUBS.	= SUBSANABLE	N.A.	= NO APLICA	N.O.	= NO OFERT

Datos generales del proceso:

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
	SFI	SIIF	
El valor estimado para la presente contratación es por la suma **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($700.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA Incluido IVA. la vigencia 2025: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) Y VIGENCIA 2026 SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 650.000.000)**		Amparados en el certificado de Disponibilidad No.60925 De fecha 27 de octubre de 2025, expedido por la responsable de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4., para la Vigencia 2026: respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Director de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Oficio N° GS-2025 – 043547 DISAN con número de autorización SIIF NACIÓN II 14725 para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.	*El presente proceso de contratación, se realizará la modalidad de Selección Abreviada de Me Cuantía Contratos de Prestación de Servicios Salud, de acuerdo con lo establecido en los artíc 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2(artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 201 demás normas concordantes.* *En todo caso el régimen jurídico aplicable al pres proceso de contratación será el contenido en leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decr reglamentarios, y en especial el Decreto 1082 2015, en las leyes civiles y comerciales y en demás normas que adicionen, complementen regulen la materia y en el presente pliego condiciones.* *En concordancia con las Resoluciones 03049 de de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manua Contratación de la Policía Nacional", 00090 del 1 Enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifi complementa el Manual de Contratación de la Po Nacional" y 00579 del 28 de febrero 2024 "Po cual se delega algunos funcionarios, la competer para contratar, comprometer y ordenar el gasto desarrollo de las apropiaciones incorporadas presupuesto de la Policía Nacional y susc convenios y/o contratos interadministrativ expedidas por la Dirección General de la Po Nacional.*

Fecha de Cierre: 25 de noviembre de 2025
Hora de Cierre: 18:00 horas

A continuación, se relaciona las ofertas a evaluar:

1. **COMPLEMEDICA**

ACTA 278 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso de selección abreviada contratación de menor cuantía prestación de servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 205/2025**, cuyo objeto es ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE CRONICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA***

REF.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TELÉFONO	N° NIT
1	COMPLEMEDICA	3123614586	901.079.938-1
	VILMA MAGDALY GUERRERO BENAVIDES	3123614586	C.C 27.088.884

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

REFERENCIA	1 COMPLEMEDICA ¿CUMPLE?
ESTADOS FINANCIEROS	SI
DICTAMEN	SI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	SI
ANTECEDENTES CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL	SI
RUT	SI
OFERTA ECONÓMICA	SI
CERTIFICACIÓN BANCARIA	SI
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	SI
RESULTADO	**CUMPLE**

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

ECONOMICOS	INDICADOR O FORMULA	RESULTADO	CUMPLE O NO CUMP
COMPLEMEDICA	Liquidez >=2,0	2.16	CUMPLE
	Nivel de Endeudamiento <=65%	63%	CUMPLE
	Razón cobertura de intereses >=6	6.63	CUMPLE
	Rentabilidad del patrimonio >=0,4	1.06	CUMPLE
	Rentabilidad del activo >=0,3	0,38	CUMPLE

OFERTA ECONÓMICA

COMPLEMÉDICA

ANEXO 7
OFERTA ECONÓMICA

Pasto, Noviembre 25 de 2025

Señor
POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El suscrito Vilma Magdaly Guerrero Benavides obrando en nombre y representación de COMPLEMEDICA de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación adelantado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4- DE LA POLICÍA NACIONAL, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable los siguientes porcentajes de descuento que se establecerá como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los Servicios correspondientes previstos en el pliego de condiciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO
1	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA	$700.000.000	1%
2	ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES		20%
3	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS		1%
4	PROCEDIMIENTOS		20%
5	INSUMOS		5%
6	EQUIPOS EN ALQUILER MENSUAL		25%

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego, incluyendo sus anexos, formatos y formularios, en especial la forma de pago, plazo de ejecución del contrato, lugar de entrega y las establecidas en las obligaciones del contratista

COMPLEMÉDICA

NOTA 2: El porcentaje de descuento ofertado será aplicado a cada uno de los ítems que conforman el proceso, para el total del valor estimado.

NOTA 3: En el caso que la entidad oferte un CERO POR CIENTO DE DESCUENTO se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Vilma Magdaly Guerrero Benavides
Representante Legal
COMPLEMEDICA SAS
Nit. 901.079.938-1

HORAS ENFERMERIA (200 PUNTOS)

ITEM	CUPS	SERVICIO	VALOR ESTIMADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	VALOR OFERTADO CO DESCUENTO
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermería, los insumos (guantes limpios, guantes estériles, guardián, tapabocas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales				1%	

como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro, los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. Procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).					
1	P2ENF6		6 HORAS	59.288,00	58.695
2	P3ENF8		8 HORAS	79.051,00	78.260
3	P4ENF12		12 HORAS	117.879,00	116.700
4	P5ENF24		24 HORAS	235.406,00	233.052
	puntaje oferta a evaluar=			*Porcentaje (%) de descuento a evaluar x 200/Mayor (%) de descuento*	13,33

CONSULTAS POR PROFESIONALES EN SALUD (100 PUNTOS)

ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES, Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, elementos que requiera para realizar la curación como parches, cremas, etc.			**VALOR ESTIMADO**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**	**VALOR OFERTADO CON DESCUENTO**
1		ENFERMERA JEFE ESP. EN HERIDAS DOMICILIARIA CONSULTA (incluye insumos)	35.096,00	**20%**	28.077
2		ENFERMERA JEFE ESP. EN HERIDAS DOMICILIARIA CONTROL (incluye insumos)	32.117,00		25.694
3	890263B	MEDICO FAMILIAR DOMICILIARIO CONSULTA (incluye insumos)	66.769,00		53.415
	puntaje oferta a evaluar=		*Porcentaje (%) de descuento a evaluar x 100/Mayor (%) de descuento*		100

SERVICIOS TERAPEUTICOS (100 PUNTOS)

PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS. Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.			**VALOR ESTIMADO**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**	**VALOR OFERTADO CON DESCUENTO**
1	931001B	SESIÓN DE TERAPIA FÍSICA (incluye insumos)	33.563,00	**1%**	33.227,37
2	939403B	SESIÓN DE TERAPIA RESPIRATORIA (incluye insumos más medicamentos)	33.641,00		33.304,59
3	938303B	SESIÓN DE TERAPIA OCUPACIONAL (incluye insumos)	33.563,00		33.227,37
4	937000B	SESIÓN DE TERAPIA DE FONOAUDIOLOGIA (incluye insumos)	33.563,00		33.227,37
	puntaje oferta a evaluar=		*Porcentaje (%) de descuento a evaluar x 100/Mayor (%) de descuento*		5

PROCEDIMIENTOS (100 puntos)

PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.			**VALOR ESTIMADO**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**	**VALOR OFERTADO CON DESCUENTO**
1	**965901-B**	CURACIONES TIPO I y II (incluye insumos)	16.678,00	**20%**	13.342,40
2	**869500-2**	CURACIONES TIPO III (incluye insumos)	34.962,00		27.969,60
3	869500-3	CURACIONES TIPO IV (incluye insumos)	61.623,00		49.298,40
4	869500-4	CURACION GASTROSTOMIA (incluye insumos)	18.449,00		14.759,20
5	869500-5	CURACION TRAQUEOSTOMIA (incluye insumos)	22.574,00		18.059,20
	puntaje oferta a evaluar=		*Porcentaje (%) de descuento a evaluar x 100/Mayor (%) de descuento*		100,00

INSUMOS (100 PUNTOS)

INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares	**VALOR ESTIMADO**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**	**VALOR OFERTADO CON DESCUENTO**

1		**KIT ASPIRADOR DE SECRECIONES:** Material silicona y PVC	33.502,00		31.827,00
2	MQ494	**BOLSA DE NUTRICION:** Material: PVC de grado médico. Capacidad: 1000 ml.Condición: Aséptica No Estéril. Características: Graduación impresa con incrementos cada 100 ml. Boca ancha de fácil llenado, apertura y cierre flexible hermético. Guía con cámara de goteo transparente y flexible. Regulador de paso de tipo Roller de flujo y conector distal universal, adaptable a todo tipo de sonda o acceso enteral. Porción silastica en la línea de flujo, adaptable. Libres de DEHP, y LATEX. Empaque de plástico, individual y cerrado. Código de color internacional (Violeta) para Nutrición Enteral.	28.258,00		26.845,00
3	MQ818	**MASCARA CPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow). Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC.Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación) Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).	297.015,00		282.164,00
4	P29OXI0	**MASCARA BIPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow).Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC. Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación). Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedadrelativa sin condensación)	303.231,00	**5%**	288.069,00
5	MQ534	**NARIZ DE CAMELLO:** Filtro-Humidificador de volumen reducido (nariz de camello) para adulto o pediatrico por unidad. Fácil de usar y ligero de peso, reduce el riesgo de contaminación cruzada, excelente rendimiento de humidificación, rendición máxima de humedad, eficacia de filtrado superior, volumen de Filtro Mínimo (45 ml), estéril: Para un grado más alto en control de infecciones, forma Coaxial: Para evitar cualquier escape posible debido a condensación de agua o secreciones, portilla de Prueba para CO2: Colocada en el centro del flujo espiratorio para monitoreo preciso y rápido.	12.647,00		12.015,00
6		***ALIMENTACION ENTERAL:*** *ENFit EXTENSION PARA NUTRICION POR BOLOS 12" (30CM) CON CLAMP.*	86.696,00		82.361,00
7		***ALIMENTACION ENTERAL:*** *ENFit EXTENSION PARA NUTRICION CONTINUA EN Y 12" (30CM) CON CLAMP. Avanos/HYH.*	202.741,00		192.603,95
8		***Jeringas ENFIT para administración desde el 1 ml hasta 20ml*** *(Nota*	8.432,00		8.010,40

		corresponden a ALIMENTACION ENTERAL ENFit)			
9		***Jeringas ENFit 60ml para administración** (Nota corresponden a ALIMENTACION ENTERAL ENFit)*	8.640,00		8.208,00
10		**AQUACEL AG de 15 x 15 CM**	21.995,14		20.895,00
11		**PARCHE DUODERM DE 20 X 20**	92.155,20		87.547,00
12		**SAF GEL HIDROCOLOIDE CON ALGINATO DE CALCIO**	120.416,12		114.395,00
13		**DUODERM GEL – HIDROCOLOIDE HIDROACTIVO**	73.724,16		70.038,00
14		**IRUXOL COLAGENOSA**	86.011,52		81.711,00
	puntaje oferta a evaluar=		*Porcentaje (%) de descuento a evaluar x 100/Mayor (%) de descuento*		50,00

EQUIPOS EN ALQUILER (por mes) (100 puntos)

EQUIPOS EN ALQUILER MENSUAL			VALOR ESTIMADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO
1	42142405	**ASPIRADOR DE SECRECIONES:** • Voltaje:120V/60Hz • Rango de flujo: 0-22 litros por minuto,• Presión de succión: 0-600 mm/Hg • Capacidad del vaso: 800cc o 1800 cc • Funcionamiento con baterías : SI • Nivel de ruido: menos de 50 db Autonomía de la batería, incluye kit de aspirador de secreciones.	61.351,00	25%	46.013,00
2		**NEBULIZADOR:** Velocidad de nebulización: 0,40 ml/min. Tamaño de las partículas: 3,1 micras MMAD Capacidad del depósito de medicación: 7 ml. Nota aclaratoria El nebulizador se usa en el paciente por parte del familiar o enfermera. En caso dado que el paciente no tenga terapia respiratoria	31.518,00		23.638,00
3	MQ1272	**AMBU (SUMINISTRO ÚNICO PARA PACIENTE):** ADULTO: Ambu Resucitador Silicona, Adulto, con válvula de paciente, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona tamaño 5. 470 003 100 Ambu Resucitador Silicona, Adulto, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión bolsa reservorio de O 2 y mascarilla de silicona tamaño 5. **NIÑOS**: Pediátrico 370 003 000 Ambu Resucitador Silicona, Pediátrico, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona manguito abierto tamaño 2. NEONATO: Ambu Silicona Neonato 288 103 000 Ambu Resucitador Silicona, Neonato con válvula de paciente de cierre individual para neonatos con pivote. Con válvula limitadora de presión a 40 cm H2O y puerto de manómetro. Tubo de O 2 abierto. Mascarilla de silicona manguito abierto. Mascarilla tamaño 0	116.646,00		87.485,00
4	MQ198	**BOMBA DE INFUSIÓN:** • Sensor de aire con sensibilidad de 10 microlitros • Sistema anti- flujo libre en bomba y equipo • Sensor de oclusión en tramo inferior y superior • Mecanismo de eliminación de bolos tras oclusión • 3 niveles de bloqueo del teclado	114.574,00		85.931,00
5	42142405	**CAMA HOSPITALARIA MANUAL:** con dos manivelas manivela de fowler (espalda de 0 a 90 grados) manivela de rodillas (0 -40 grados) altura fija con cuatro ruedas de 5 pulgadas y dos de ellas con freno con 2 barandales	111.852,00		83.889,00

		abatibles y pistón de liberación con un solo botón incluye colchón individual no seccionado soporta un peso de 100 kg medidas general de 220 x 100 x 50 cm			
6	P3ALQ1	**CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA** DE TRES PLANOS MOVILES CON POSICIONES BASICAS (HORIZONTAL, SENTADO, SEMISENTADO), CAMBIOS DE ALTURA A TRAVES DEL TABLERO DE MANDO, ELEVACION DE ESPALDA A 85 GRADOS, ELEVACION DE PIERNAS A 45 GRADOS. INCLUYE COLCHONETA.	166.110,00		124.583,00
7	OI167	**VENTILACION MECANICA** (incluye equipos e insumos): Ventilador, concentrador, bala de oxígeno, manguera, mascara de ventilación mecánica no invasiva, circuito, filtro.	95.786,00		71.840,00
	puntaje oferta a evaluar=		*Porcentaje (%) de descuento a evaluar x 100/Mayor (%) de descuento*		100
TOTAL					368,33

Revisados los documentos de orden económico se solicitó a través de la plataforma SECOP a la entidad la subsanación de los siguientes documentos de orden económico así:

Se solicito el documento del literal D. "*Certificado vigente de antecedentes disciplinarios o Certificación de vigencia de la inscripción del contador.* *El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por La Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso", los cuales fueron aportados por la entidad de manera satisfactoria

Se solicita enviar el acta mediante la cual se designó al nuevo revisor fiscal, pues quien firmó los estados financieros es alguien diferente, para lo cual COMPLEMEDICA aporta el Acta No. 012 de "REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS" de fecha 10 de octubre de 2025 donde se nombra como nuevo Revisor Fiscal al Señor Luis Felipe Narváez Hernández identificado con cedula de ciudadania 1.086.138.717 y Tarjeta Profesional No. 301741-T, con lo cual se puede concluir que a la fecha, el revisor fiscal que firmo los estados financieros aportados ya no se encuentra vinculado por la entidad

2. VIDA EN CASA

REF.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TELÉFONO	N° NIT
2	**VIDA EN CASA**	3017550305	901.163.399
	JUAN CARLOS IBARRA MARTINEZ	3017550305	C.C 12.978.483

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

REFERENCIA	2
	VIDA EN CASA
	¿CUMPLE?
ESTADOS FINANCIEROS	SI
DICTAMEN	SI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	SI
ANTECEDENTES CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL	SI
RUT	SI
OFERTA ECONÓMICA	SI
CERTIFICACIÓN BANCARIA	SI
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	SI
RESULTADO	**CUMPLE**

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

ECONOMICOS	INDICADOR O FORMULA	RESULTADO	CUMPLE O NO CUMP
VIDA EN CASA	Liquidez >=2,0	3.41	CUMPLE
	Nivel de Endeudamiento <=65%	32%	CUMPLE
	Razón cobertura de intereses >=6	34.85	CUMPLE

	Rentabilidad del patrimonio >=0,4	0.50	CUMPLE
	Rentabilidad del activo >=0,3	0,34	CUMPLE

OFERTA ECONÓMICA

CORRESPONDENCIA EXTERNA						VIDA EN CASA
CODIGO	GA-IYC-F002	VERSION	03	FECHA	AGOSTO-2025	

San Juan de Pasto, 20 de noviembre de 2025

ANEXO No. 7

OFERTA ECONÓMICA

Señor
JEFE AREA LOGISTICA Y FINANCIERA
POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4
Ciudad

REF: PROCESO **PN RASES4 SA SS MC 205/2025**

El suscrito JUAN CARLOS IBARRA MARTINEZ, obrando en nombre y representación de IPS VIDA EN CASA , de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 - DE LA POLICÍA NACIONAL, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y con el porcentaje de descuento ofertado, el cual será aplicado a cada uno de los ítems del valor estimado, se establecerán como precios fijos, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en el pliego de condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO
1	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA	$700.000.000	15%
2	ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES		10%
3	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS		20%
4	PROCEDIMIENTOS		15%
5	INSUMOS		10%
6	EQUIPOS EN ALQUILER MENSUAL		10%

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: YURANI BENAVIDES	Nombre: ADRIANA MONTENEGRO	Nombre: JUAN CARLOS IBARRA
Cargo: COORDINACION	Cargo: GERENTE COMERCIAL	Cargo: GERENTE GENERAL
Calle 21 No 22-63 Oficina 2 - Centro Cel 3017550305 - 3046834578		

CORRESPONDENCIA EXTERNA						VIDA EN CASA
CODIGO	GA-IYC-F002	VERSION	03	FECHA	AGOSTO-2025	

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: IPS VIDA EN CASA
SAS Identificación (NIT **X** C.C ☐ C.E ☐): 901.163.399-0
Nombre Representante Legal: JUAN CARLOS IBARRA
MARTINEZ Identificación (C.C **X** C.E. ☐) 12.978.483
Dirección: Calle 21 # 22-63 centro
Teléfono: 301 7550305
Email: vidaencasasas@yahoo,com

HORAS ENFERMERIA (200 PUNTOS)

ITEM	CUPS	SERVICIO	VALOR ESTIMADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	VALOR OFERTADO DESCUENTO

SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermería, los insumos (guantes limpios, guantes estériles, guardián, tapabocas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro, los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. Procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).				**15%**	
1	P2ENF6	6 HORAS	59.288,00		50.395
2	P3ENF8	8 HORAS	79.051,00		67.193
3	P4ENF12	12 HORAS	117.879,00		100.197
4	P5ENF24	24 HORAS	235.406,00		200.095
	puntaje oferta a evaluar=		*Porcentaje (%) de descuento a evaluar x 200/Mayor (%) de descuento*		200

CONSULTAS POR PROFESIONALES EN SALUD (100 PUNTOS)

ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES, Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, elementos que requiera para realizar la curación como parches, cremas, etc.			**VALOR ESTIMADO**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**	**VALOR OFERTADO CON DESCUENTO**
1		ENFERMERA JEFE ESP. EN HERIDAS DOMICILIARIA CONSULTA (incluye insumos)	35.096,00	**10%**	31.586
2		ENFERMERA JEFE ESP. EN HERIDAS DOMICILIARIA CONTROL (incluye insumos)	32.117,00		28.905
3	890263B	MEDICO FAMILIAR DOMICILIARIO CONSULTA (incluye insumos)	66.769,00		60.092
	puntaje oferta a evaluar=		*Porcentaje (%) de descuento a evaluar x 100/Mayor (%) de descuento*		50

SERVICIOS TERAPEUTICOS (100 PUNTOS)

PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS. Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.			**VALOR ESTIMADO**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**	**VALOR OFERTADO CON DESCUENTO**
1	931001B	SESIÓN DE TERAPIA FÍSICA (incluye insumos)	33.563,00	**20%**	26.850
2	939403B	SESIÓN DE TERAPIA RESPIRATORIA (incluye insumos más medicamentos)	33.641,00		26.913
3	938303B	SESIÓN DE TERAPIA OCUPACIONAL (incluye insumos)	33.563,00		26.850
4	937000B	SESIÓN DE TERAPIA DE FONOAUDIOLOGIA (incluye insumos)	33.563,00		26.850
	puntaje oferta a evaluar=		*Porcentaje (%) de descuento a evaluar x 100/Mayor (%) de descuento*		100

PROCEDIMIENTOS (100 puntos)

PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.			**VALOR ESTIMADO**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**	**VALOR OFERTADO CON DESCUENTO**
1	**965901-B**	CURACIONES TIPO I y II (incluye insumos)	16.678,00	**15%**	14.176
2	**869500-2**	CURACIONES TIPO III (incluye insumos)	34.962,00		29.718
3	869500-3	CURACIONES TIPO IV (incluye insumos)	61.623,00		52.380

4	869500-4	CURACION GASTROSTOMIA (incluye insumos)	18.449,00		15.682
5	869500-5	CURACION TRAQUEOSTOMIA (incluye insumos)	22.574,00		19.188
	puntaje oferta a evaluar=		*Porcentaje (%) de descuento a evaluar x 100/Mayor (%) de descuento*		75

INSUMOS (100 PUNTOS)

INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares			**VALOR ESTIMADO**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**	**VALOR OFERTADO CON DESCUENTO**
1		**KIT ASPIRADOR DE SECRECIONES:** Material silicona y PVC	33.502,00	**10%**	30.152
2	MQ494	**BOLSA DE NUTRICION:** Material: PVC de grado médico. Capacidad: 1000 ml.Condición: Aséptica No Estéril. Caracteristicas: Graduación impresa con incrementos cada 100 ml. Boca ancha de fácil llenado, apertura y cierre flexible hermético. Guía con cámara de goteo transparente y flexible. Regulador de paso de tipo Roller de flujo y conector distal universal, adaptable a todo tipo de sonda o acceso enteral. Porción silastica en la línea de flujo, adaptable. Libres de DEHP, y LATEX. Empaque de plástico, individual y cerrado. Código de color internacional (Violeta) para Nutrición Enteral.	28.258,00		25.432
3	MQ818	**MASCARA CPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow). Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC.Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación) Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).	297.015,00		267.314
4	P29OXI0	**MASCARA BIPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow).Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC. Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación). Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedadrelativa sin condensación)	303.231,00		272.908
5	MQ534	**NARIZ DE CAMELLO:** Filtro-Humidificador de volumen reducido (nariz de camello) para adulto o pediatrico por unidad. Fácil de usar y ligero de peso, reduce el riesgo de contaminación cruzada, excelente rendimiento de humidificación, rendición máxima de humedad, eficacia de filtrado superior, volumen de Filtro Mínimo (45 ml), estéril: Para un grado más alto en control de infecciones, forma Coaxial: Para evitar cualquier escape posible debido a	12.647,00		11.382

		condensación de agua o secreciones, portilla de Prueba para CO2: Colocada en el centro del flujo espiratorio para monitoreo preciso y rápido.			
6		***ALIMENTACION ENTERAL:*** *ENFit EXTENSION PARA NUTRICION POR BOLOS 12" (30CM) CON CLAMP.*	86.696,00		78.026
7		***ALIMENTACION ENTERAL:*** *ENFit EXTENSION PARA NUTRICION CONTINUA EN Y 12" (30CM) CON CLAMP. Avanos/HYH.*	202.741,00		182.467
8		***Jeringas ENFIT para administración desde el 1 ml hasta 20ml*** *(Nota corresponden a ALIMENTACION ENTERAL ENFit)*	8.432,00		7.589
9		***Jeringas ENFit 60ml para administración*** *(Nota corresponden a ALIMENTACION ENTERAL ENFit)*	8.640,00		7.776
10		**AQUACEL AG de 15 x 15 CM**	21.995,14		19.796
11		**PARCHE DUODERM DE 20 X 20**	92.155,20		82.940
12		**SAF GEL HIDROCOLOIDE CON ALGINATO DE CALCIO**	120.416,12		108.375
13		**DUODERM GEL – HIDROCOLOIDE HIDROACTIVO**	73.724,16		66.352
14		**IRUXOL COLAGENOSA**	86.011,52		77.410
	puntaje oferta a evaluar=		*Porcentaje (%) de descuento a evaluar_ x 100/Mayor (%) de descuento*		100

EQUIPOS EN ALQUILER (por mes) (100 puntos)

EQUIPOS EN ALQUILER MENSUAL			VALOR ESTIMADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO
1	42142405	**ASPIRADOR DE SECRECIONES:** • Voltaje:120V/60Hz • Rango de flujo: 0-22 litros por minuto,• Presión de succión: 0-600 mm/Hg • Capacidad del vaso: 800cc o 1800 cc • Funcionamiento con baterías : SI • Nivel de ruido: menos de 50 db Autonomía de la batería, incluye kit de aspirador de secreciones.	61.351,00	10%	55.216
2		**NEBULIZADOR**: Velocidad de nebulización: 0,40 ml/min. Tamaño de las partículas: 3,1 micras MMAD Capacidad del depósito de medicación: 7 ml. Nota aclaratoria El nebulizador se usa en el paciente por parte del familiar o enfermera. En caso dado que el paciente no tenga terapia respiratoria	31.518,00		28.366
3	MQ1272	**AMBU (SUMINISTRO ÚNICO PARA PACIENTE):** ADULTO: Ambu Resucitador Silicona, Adulto, con válvula de paciente, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona tamaño 5. 470 003 100 Ambu Resucitador Silicona, Adulto, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión bolsa reservorio de O 2 y mascarilla de silicona tamaño 5. **NIÑOS**: Pediátrico 370 003 000 Ambu Resucitador Silicona, Pediátrico, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona manguito abierto tamaño 2. NEONATO: Ambu Silicona Neonato 288 103 000 Ambu Resucitador Silicona, Neonato con válvula de paciente de cierre individual para neonatos con pivote. Con válvula limitadora de presión a 40 cm H2O y	116.646,00		104.981

		puerto de manómetro. Tubo de O 2 abierto. Mascarilla de silicona manguito abierto. Mascarilla tamaño 0				
4	MQ198	**BOMBA DE INFUSIÓN:** • Sensor de aire con sensibilidad de 10 microlitros • Sistema anti- flujo libre en bomba y equipo • Sensor de oclusión en tramo inferior y superior • Mecanismo de eliminación de bolos tras oclusión • 3 niveles de bloqueo del teclado	114.574,00		103.117	
5	42142405	**CAMA HOSPITALARIA MANUAL:** con dos manivelas manivela de fowler (espalda de 0 a 90 grados) manivela de rodillas (0 -40 grados) altura fija con cuatro ruedas de 5 pulgadas y dos de ellas con freno con 2 barandales abatibles y pistón de liberación con un solo botón incluye colchón individual no seccionado soporta un peso de 100 kg medidas general de 220 x 100 x 50 cm	111.852,00		100.667	
6	P3ALQ1	**CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA** DE TRES PLANOS MOVILES CON POSICIONES BASICAS (HORIZONTAL, SENTADO, SEMISENTADO), CAMBIOS DE ALTURA A TRAVES DEL TABLERO DE MANDO, ELEVACION DE ESPALDA A 85 GRADOS, ELEVACION DE PIERNAS A 45 GRADOS. INCLUYE COLCHONETA.	166.110,00		149.499	
7	OI167	**VENTILACION MECANICA** (incluye equipos e insumos): Ventilador, concentrador, bala de oxígeno, manguera, mascara de ventilación mecánica no invasiva, circuito, filtro.	95.786,00		86.207	
	puntaje oferta a evaluar=		*Porcentaje (%) de descuento a evaluar x 100/Mayor (%) de descuento*			40
TOTAL						565,00

Revisados los documentos de orden económico se solicitó a través de la plataforma SECOP a la entidad la subsanación de los siguientes documentos de orden económico así:

De acuerdo al literal "**a). Estados Financieros.** El proponente deberá anexar Estados Financieros en pesos colombianos, con corte a 31 de diciembre de 2024, clasificado en corto y largo plazo y el estado de resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Los Estados Financieros deberán venir debidamente certificados por el representante legal y el contador público titulado, conforme con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el revisor fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995", se solicitó a la empresa VIDA EN CASA, que en la certificación de los estados financieros adicionen la firma del contador público, documento adjuntado por la empresa adecuadamente.

De acuerdo al literal "***c). Notas a los Estados Financieros deben ser con*** *corte a 31 de diciembre de 2024, debidamente firmados por el representante legal y contador público. En las Notas a los Estados Financieros se deberá discriminar los gastos en los que incurrió la empresa por concepto de intereses*", se solicitó a la empresa VIDA EN CASA, que las notas de los estados financieros tengan la firma adicional del representante legal, documento aportado mediante la citada plataforma de forma satisfactoria.

Se solicito a la empresa **VIDA EN CASA** adjuntar el formulario descrito en el numeral **"1.2.4.3. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario N° 2 (datos básicos beneficiario cuenta) y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.", formulario adjuntado de manera apropiada por la empresa requerida

3. VISAL RT SAS

REF.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TELÉFONO	N° NIT
3	**VISAL RT SAS**	3117885632	901210787-7
	ANA MATILDE TORO ANDRADE	3117885632	C.C 59.177.247

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

REFERENCIA	3 VISAL RT SAS ¿CUMPLE?
ESTADOS FINANCIEROS	SI
DICTAMEN	SI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	SI
ANTECEDENTES CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL	SI
RUT	SI
OFERTA ECONÓMICA	SI
CERTIFICACIÓN BANCARIA	SI
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	SI
RESULTADO	**CUMPLE**

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

ECONOMICOS	INDICADOR O FORMULA	RESULTADO	CUMPLE O NO CUMP
VIDA EN CASA	Liquidez >=2,0	3.9	CUMPLE
	Nivel de Endeudamiento <=65%	23%	CUMPLE
	Razón cobertura de intereses >=6	4.686	CUMPLE
	Rentabilidad del patrimonio >=0,4	0.47	CUMPLE
	Rentabilidad del activo >=0,3	0,36	CUMPLE

ANEXO No. 7

OFERTA ECONÓMICA

San Juan de Pasto. 21 de noviembre de 2025

Señor
POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4
Ciudad

REF: PROCESO **PN RASES4 SA SS MC 205/2025**

El suscrito **ANA MATILDE TORO ANDRADE**, obrando en nombre y representación de VISAL RT SAS, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 - DE LA POLICÍA NACIONAL, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y con el porcentaje de descuento ofertado, el cual será aplicado a cada uno de los ítems del valor estimado, se establecerán como precios fijos, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en el pliego de condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO
1	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA	$700.000.000	2%
2	ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES		1%
3	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS		3%
4	PROCEDIMIENTOS		1%
5	INSUMOS		1%
6	EQUIPOS EN ALQUILER MENSUAL		0%

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego, incluyendo sus anexos, formatos y formularios, en especial la forma de pago, plazo de ejecución del contrato, lugar de entrega y las establecidas en las obligaciones del contratista.

NOTA 2: El porcentaje de descuento ofertado será aplicado a cada uno de los ítems que conforman el proceso, para el total del valor estimado.

NOTA 3: En el caso que la entidad oferte un **CERO POR CIENTO DE DESCUENTO** se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

El proponente.

ANA MATILDE TORO ANDRADE
CC. 59.177.247
RTE. LEGAL. VISAL RT SAS
NIT. 901210787-7
TEL. 3117885632
EMAIL: visalrtsas@gmail.com

HORAS ENFERMERIA (200 PUNTOS)

ITEM	CUPS	SERVICIO	VALOR ESTIMADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermería, los insumos (guantes limpios, guantes estériles, guardián, tapabocas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro, los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. Procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).				2%	
1	P2ENF6	6 HORAS	59.288,00		58.102
2	P3ENF8	8 HORAS	79.051,00		77.470
3	P4ENF12	12 HORAS	117.879,00		115.521
4	P5ENF24	24 HORAS	235.406,00		230.698

	puntaje oferta a evaluar=	*Porcentaje (%) de descuento a evaluar x 200/Mayor (%) de descuento*	26,67

CONSULTAS POR PROFESIONALES EN SALUD (100 PUNTOS)

ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES, Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, elementos que requiera para realizar la curación como parches, cremas, etc.			**VALOR ESTIMADO**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**	**VALOR OFERTADO CON DESCUENTO**
1		ENFERMERA JEFE ESP. EN HERIDAS DOMICILIARIA CONSULTA (incluye insumos)	35.096,00	**1%**	34.745
2		ENFERMERA JEFE ESP. EN HERIDAS DOMICILIARIA CONTROL (incluye insumos)	32.117,00		31.796
3	890263B	MEDICO FAMILIAR DOMICILIARIO CONSULTA (incluye insumos)	66.769,00		66.101
	puntaje oferta a evaluar=		*Porcentaje (%) de descuento a evaluar x 100/Mayor (%) de descuento*		5

SERVICIOS TERAPEUTICOS (100 PUNTOS)

PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS. Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.			**VALOR ESTIMADO**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**	**VALOR OFERTADO CON DESCUENTO**
1	931001B	SESIÓN DE TERAPIA FÍSICA (incluye insumos)	33.563,00	**3%**	32.556
2	939403B	SESIÓN DE TERAPIA RESPIRATORIA (incluye insumos más medicamentos)	33.641,00		32.632
3	938303B	SESIÓN DE TERAPIA OCUPACIONAL (incluye insumos)	33.563,00		32.556
4	937000B	SESIÓN DE TERAPIA DE FONOAUDIOLOGIA (incluye insumos)	33.563,00		32.556
	puntaje oferta a evaluar=		*Porcentaje (%) de descuento a evaluar x 100/Mayor (%) de descuento*		15

PROCEDIMIENTOS (100 puntos)

PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.			**VALOR ESTIMADO**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**	**VALOR OFERTADO CON DESCUENTO**
1	**965901-B**	CURACIONES TIPO I y II (incluye insumos)	16.678,00	**1%**	16.511
2	**869500-2**	CURACIONES TIPO III (incluye insumos)	34.962,00		34.612
3	869500-3	CURACIONES TIPO IV (incluye insumos)	61.623,00		61.007
4	869500-4	CURACION GASTROSTOMIA (incluye insumos)	18.449,00		18.265
5	869500-5	CURACION TRAQUEOSTOMIA (incluye insumos)	22.574,00		22.348
	puntaje oferta a evaluar=		*Porcentaje (%) de descuento a evaluar x 100/Mayor (%) de descuento*		5

INSUMOS (100 PUNTOS)

INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares			**VALOR ESTIMADO**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**	**VALOR OFERTADO CON DESCUENTO**
1		**KIT ASPIRADOR DE SECRECIONES:** Material silicona y PVC	33.502,00	**1%**	33.167
2	MQ494	**BOLSA DE NUTRICION:** Material: PVC de grado médico. Capacidad: 1000 ml.Condición: Aséptica No Estéril. Características: Graduación impresa con incrementos cada 100 ml. Boca ancha de fácil llenado, apertura y cierre flexible hermético. Guía con cámara de goteo transparente y flexible. Regulador de paso de tipo Roller de flujo y conector distal	28.258,00		27.975

		universal, adaptable a todo tipo de sonda o acceso enteral. Porción silastica en la línea de flujo, adaptable. Libres de DEHP, y LATEX. Empaque de plástico, individual y cerrado. Código de color internacional (Violeta) para Nutrición Enteral.			
3	MQ818	**MASCARA CPAP**: Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow). Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC.Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación) Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).	297.015,00		294.045
4	P29OXI0	**MASCARA BIPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow).Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC. Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación). Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedadrelativa sin condensación)	303.231,00		300.199
5	MQ534	**NARIZ DE CAMELLO:** Filtro-Humidificador de volumen reducido (nariz de camello) para adulto o pediatrico por unidad. Fácil de usar y ligero de peso, reduce el riesgo de contaminación cruzada, excelente rendimiento de humidificación, rendición máxima de humedad, eficacia de filtrado superior, volumen de Filtro Mínimo (45 ml), estéril: Para un grado más alto en control de infecciones, forma Coaxial: Para evitar cualquier escape posible debido a condensación de agua o secreciones, portilla de Prueba para CO2: Colocada en el centro del flujo espiratorio para monitoreo preciso y rápido.	12.647,00		12.521
6		***ALIMENTACION ENTERAL:*** *ENFit EXTENSION PARA NUTRICION POR BOLOS 12" (30CM) CON CLAMP.*	86.696,00		85.829
7		***ALIMENTACION ENTERAL:*** *ENFit EXTENSION PARA NUTRICION CONTINUA EN Y 12" (30CM) CON CLAMP. Avanos/HYH.*	202.741,00		200.714
8		***Jeringas ENFIT para administración desde el 1 ml hasta 20ml*** *(Nota corresponden a ALIMENTACION ENTERAL ENFit)*	8.432,00		8.348
9		***Jeringas ENFit 60ml para administración*** *(Nota corresponden a ALIMENTACION ENTERAL ENFit)*	8.640,00		8.554
10		**AQUACEL AG de 15 x 15 CM**	21.995,14		21.775
11		**PARCHE DUODERM DE 20 X 20**	92.155,20		91.234
12		**SAF GEL HIDROCOLOIDE CON ALGINATO DE CALCIO**	120.416,12		119.212
13		**DUODERM GEL – HIDROCOLOIDE HIDROACTIVO**	73.724,16		72.987
14		**IRUXOL COLAGENOSA**	86.011,52		85.151
	puntaje oferta a evaluar=		*Porcentaje (%) de descuento a evaluar x 100/Mayor (%) de descuento*		10

EQUIPOS EN ALQUILER (por mes) (100 puntos)

ACTA 278 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso de selección abreviada contratación de menor cuantía prestación de servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 205/2025**, cuyo objeto es ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE CRONICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA***

EQUIPOS EN ALQUILER MENSUAL			VALOR ESTIMADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO
1	42142405	**ASPIRADOR DE SECRECIONES:** • Voltaje:120V/60Hz • Rango de flujo: 0-22 litros por minuto,• Presión de succión: 0-600 mm/Hg • Capacidad del vaso: 800cc o 1800 cc • Funcionamiento con baterías : SI • Nivel de ruido: menos de 50 db Autonomía de la batería, incluye kit de aspirador de secreciones.	61.351,00		61.351,00
2		**NEBULIZADOR:** Velocidad de nebulización: 0,40 ml/min. Tamaño de las partículas: 3,1 micras MMAD Capacidad del depósito de medicación: 7 ml. Nota aclaratoria El nebulizador se usa en el paciente por parte del familiar o enfermera. En caso dado que el paciente no tenga terapia respiratoria	31.518,00		31.518,00
3	MQ1272	**AMBU (SUMINISTRO ÚNICO PARA PACIENTE):** ADULTO: Ambu Resucitador Silicona, Adulto, con válvula de paciente, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona tamaño 5. 470 003 100 Ambu Resucitador Silicona, Adulto, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión bolsa reservorio de O 2 y mascarilla de silicona tamaño 5. **NIÑOS:** Pediátrico 370 003 000 Ambu Resucitador Silicona, Pediátrico, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona manguito abierto tamaño 2. NEONATO: Ambu Silicona Neonato 288 103 000 Ambu Resucitador Silicona, Neonato con válvula de paciente de cierre individual para neonatos con pivote. Con válvula limitadora de presión a 40 cm H2O y puerto de manómetro. Tubo de O 2 abierto. Mascarilla de silicona manguito abierto. Mascarilla tamaño 0	116.646,00	0%	116.646,00
4	MQ198	**BOMBA DE INFUSIÓN:** • Sensor de aire con sensibilidad de 10 microlitros • Sistema anti- flujo libre en bomba y equipo • Sensor de oclusión en tramo inferior y superior • Mecanismo de eliminación de bolos tras oclusión • 3 niveles de bloqueo del teclado	114.574,00		114.574,00
5	42142405	**CAMA HOSPITALARIA MANUAL:** con dos manivelas manivela de fowler (espalda de 0 a 90 grados) manivela de rodillas (0 -40 grados) altura fija con cuatro ruedas de 5 pulgadas y dos de ellas con freno con 2 barandales abatibles y pistón de liberación con un solo botón incluye colchón individual no seccionado soporta un peso de 100 kg medidas general de 220 x 100 x 50 cm	111.852,00		111.852,00
6	P3ALQ1	**CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA** DE TRES PLANOS MOVILES CON POSICIONES BASICAS (HORIZONTAL, SENTADO, SEMISENTADO), CAMBIOS DE ALTURA A TRAVES DEL TABLERO DE MANDO, ELEVACION DE ESPALDA A 85 GRADOS, ELEVACION DE PIERNAS A 45 GRADOS. INCLUYE COLCHONETA.	166.110,00		166.110,00
7	OI167	**VENTILACION MECANICA** (incluye equipos e insumos): Ventilador, concentrador, bala de oxigeno, manguera, mascara de ventilación mecánica no invasiva, circuito, filtro.	95.786,00		95.786,00
	puntaje oferta a evaluar=		*Porcentaje (%) de descuento a evaluar x 100/Mayor (%) de descuento*		0
TOTAL					61,67

Revisados los documentos de orden económico se solicitó a través de la plataforma SECOP a la entidad la subsanación de los siguientes documentos de orden económico así:

Se solicito a la entidad de acuerdo al literal "***c). Notas a los Estados Financieros deben ser con*** *corte a 31 de diciembre de 2024, debidamente firmados por el representante legal y contador público. En las Notas a los Estados Financieros se deberá discriminar los gastos en los que incurrió la empresa por concepto de intereses.*", que las mismas sean firmadas por el Representante Legal para lo cual la entidad aporta por la plataforma SECOP las mismas con la subsanación de la novedad

Se solicito a la entidad de acuerdo al numeral "**1.2.4.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.", que se presente el RUT actualizado el cual es aportado por la citada plataforma de forma satisfactoria.

CONCLUSIÓN:

Revisado y verificado los documentos económicos a los que le corresponde evaluar a este comité, los cuales son exigidos en el pliego definitivo para la selección abreviada de Menor Cuantía PN RASES SA MC SS 205/2025 se puede concluir lo siguiente:

Proponente: COMPLEMEDICA: Identificado con Nit **901.079.938-1, CUMPLE** con los requisitos habilitantes económicos y teniendo en cuenta la ponderación exigidos en pliego de condiciones se le otorga un puntaje de **368.33 puntos,** cabe resaltar que su oferta económica se encuentra dentro de los precios techos establecidos para el presente proceso.

Proponente: VIDA EN CASA: Identificado con Nit **901.163.399, CUMPLE** con los requisitos habilitantes económicos y teniendo en cuenta la ponderación exigidos en pliego de condiciones se le otorga un puntaje de **565 puntos,** cabe resaltar que su oferta económica se encuentra dentro de los precios techos establecidos para el presente proceso.

Proponente: VISAL RT SAS: Identificado con Nit **901.210.787-7, CUMPLE** con los requisitos habilitantes económicos y teniendo en cuenta la ponderación exigidos en pliego de condiciones se le otorga un puntaje de **61.67 puntos,** cabe resaltar que su oferta económica se encuentra dentro de los precios techos establecidos para el presente proceso.

CUADRO RESUMEN	COMPLEMEDICA		VIDA EN CASA		VISAL RT SAS	
	PORCENTAJE OFRECIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PORCENTAJE OFRECIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PORCENTAJE OFRECIDO	PUNTAJE OBTENI
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA (200 PUNTOS)	1%	13,33	15%	200,00	2%	26,67
ATENCION DOMICILIARIA POR PROFESIONALES (100 PUNTOS)	20%	100,00	10%	50,00	1%	5,00
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS (100 PUNTOS)	1%	5,00	20%	100,00	3%	15,00
PROCEDIMIENTOS (100 puntos)	20%	100,00	15%	75,00	1%	5,00
INSUMOS (100 PUNTOS)	5%	50,00	10%	100,00	1%	10,00
EQUIPOS EN ALQUILER MENSUAL (100 puntos)	25%	100,00	10%	40,00	0%	-
TOTAL		**368,33**		**565,00**		**61,67**

TES 21 MARIA FERNANDA AUX CONCHA VILLARREAL
Evaluador Económico

CPS SOFIA CATALINA GUERRERO
Evaluador Económico

Fecha de elaboración. 27/11/2025

Carrera 35 19-115 Barrio Versalles
Teléfono 7 31 11 77
denar.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Evaluación Técnica

Que mediante oficio No. **GS-2025-213852-DENAR**, de fecha 01 de Diciembre de 2025, radicada en la oficina de contratos el mismo día, se recibió la verificación técnica de la oferta, en la cual los integrantes del comité técnico, establecieron lo siguiente: 5

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
GRUPO DE APOYO Y SOPORTE EN SALUD

No. GS-2025-213852-DENAR

San Juan de Pasto, 01 diciembre 2025

Señor Teniente Coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4.
Avenida 10 Norte No 16 N -21/ Barrio Granada
Cali-Valle.

Asunto: Evaluación Técnica

A continuación, se presenta el informe de evaluación Técnica de la oferta recibida con motivo del proceso de selección de contratación de selección abreviada de menor cuantía PN RASES4 SA SS MC 205/2025 para la contratación de "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE CRONICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA".

Se realiza verificación en plataforma Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – (REPS), sobre la habilitación de servicios de salud de la entidad COMPLEMEDICA

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 901079938 - 1
Naturaleza Jurídica	Privada — Prestadores acreditados en salud
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Nariño — Municipio PASTO
Código de Prestador	5200102580 - 01
Nombre del Prestador	COMPLEMEDICA SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	CRA.30 No. 19A-04 LAS CUADRAS
Teléfono(s)	3123614586
Fax	3123615095
Correo Electrónico	complemedica@hotmail.com
Razón Social	COMPLEMEDICA SAS
Representante Legal	VILMA MAGDALY GUERRERO BENAVIDES
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial
Fecha de Inscripción	20170706 — Fecha de Vencimiento 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: Jueves 27 de noviembre de 2025 (5:02 p.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0212696
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHSS0128420
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0212697
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0725526
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	312 -ENFERMERÍA	DHSS0212698
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0592033
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0415759
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0212699
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0157489
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0157490
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	342 -PEDIATRÍA	DHSS0212700
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0157491
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0725527
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0367622
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0212701
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0212702
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0212703
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0212704
Nariño	IPIALES	5235602580	02	COMPLEMEDICA IPIALES	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0730363
Nariño	IPIALES	5235602580	02	COMPLEMEDICA IPIALES	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0730364

1

Se realiza verificación en plataforma Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – (REPS), sobre la habilitación de servicios de salud de la entidad VIDA EN CASA SAS

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 901163399 - 0
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Nariño — Municipio: PASTO
Código de Prestador	5200102829 - 01
Nombre del Prestador	VIDA EN CASA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	CALLE 21 No. 22 - 63
Teléfono(s)	3046834578 - 3017550305
Fax	
Correo Electrónico	vidaencasasas@yahoo.com
Razón Social	VIDA EN CASA SAS
Representante Legal	JUAN CARLOS IBARRA MARTINEZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20190426 — Fecha de Vencimiento: 20260425

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 27 de noviembre de 2025 (5:04 p.m.)

ACTA 278 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso de selección abreviada contratación de menor cuantía prestación de servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 205/2025**, cuyo objeto es ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE CRONICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA***

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0076626
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0076627
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHSS0176585
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0076628
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0566785
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0434376
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	318 -GERIATRÍA	DHSS0728441
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0566786
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0709515
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0434377
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0434378
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0434379
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0708284
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	342 -PEDIATRÍA	DHSS0434380
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0434381
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0728442
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	412 -MEDICINA ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA - HOMEOPÁTICA	DHSS0728443
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0708285
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0619728
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0434382
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0434383
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0434384
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0434385

1

Se realiza verificación en plataforma Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – (REPS), sobre la habilitación de servicios de salud de la entidad VISAL RT SAS

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 901210787 - 7
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Nariño — Municipio: PASTO
Código de Prestador: 5200103525 - 01
Nombre del Prestador: VISAL RT SAS
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección: CARRERA 42 # 18A-94 LOCAL 141 CENTRO EMPRESARIAL VALLE DE ATRIZ
Teléfono(s): 3117885632
Fax:
Correo Electrónico: visalrtsas.pasto@gmail.com
Razón Social: VISAL RT S.A.S
Representante Legal: ANA MATILDE TORO ANDRADE
Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción: 20230313 — Fecha de Vencimiento: 20270312

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 27 de noviembre de 2025 (5:10 p.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0537938
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHSS0537939
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0537940
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0688854
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0633635
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0636314
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0688505
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0537713
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0537941
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0633636
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0689393
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0633637
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0689822
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0688506
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0633638
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0633639
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0633640
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0633641
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0633642

1

ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA A EVALUAR
Conversiones empleadas en el informe:

SI.	= CUMPLE	N.C.	= NO CUMPLE	SUBS.	= SUBSANABLE	N.A.	= NO APLICA	N.O.	= NO OFERTA

Datos generales del proceso

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
	SFI	SIIF	

El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (700.000.000) Moneda legal colombiana Incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera: VIGENCIA 2025: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) Incluido IVA. VIGENCIA 2026: SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 650.000.000) Incluido IVA.		Vigencia 2025: amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal así: - certificado de Disponibilidad No.00925 De fecha 27 de octubre de 2025, expedido por la responsable de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 Vigencia 2026: amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal así: Autorización de cupo para vigencias futuras por parte del director de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Oficio N° GS-2025 – 043547 DISAN con número de autorización SIIF NACIÓN II 14725 para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.	El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección abreviada de MENOR CUANTIA según lo establecido en el artículo artículos 2°, numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", metodología SECOP II, dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Fecha de Cierre: 25 de noviembre de 2025
Hora de cierre: 06:00 pm

A continuación, se relaciona el oferente a evaluar, así

REF.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TELEFONO	N° NIT
1	COMPLEMEDICA	3123614548	901079938-1
	REPRESENTANTE LEGAL: VILMA MAGDALY GUERRERO BENAVIDES	3123614548	27.088.884
2	VIDA EN CASA SAS	3017049741	901163399-0
	REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS IBARRA MARTINEZ	3017049741	12.978.483
3	VISAL RT SAS	3160770677	901210787-7
	REPRESENTANTE LEGAL: ANA MATILDE TORO ANDRADE	3160770677	59.177.247

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

ITEM	CUPS	SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermeria, los insumos (guantes limpios, guantes estériles, guardián, tapabocas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro, los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. Procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).				

ITEM	CUPS	SERVICIO	SI CM	NO CM	SI VS	NO VS	SI VC	NO VC
1	P2ENF6	6 HORAS	X		X		X	
2	P3ENF8	8 HORAS	X		X		X	
3	P4ENF12	12 HORAS	X		X		X	
4	P5ENF24	24 HORAS	X		X		X	

ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES, Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, elementos que requiera para realizar la curación como parches, cremas, etc.

ITEM	CUPS	SERVICIO	SI CM	NO CM	SI VS	NO VS	SI VC	NO VC
1		ENFERMERA JEFE ESP. EN HERIDAS DOMICILIARIA CONSULTA (incluye insumos)	X		X		X	
2		ENFERMERA JEFE ESP. EN HERIDAS DOMICILIARIA CONTROL (incluye insumos)	X		X		X	
3	890263B	MEDICO FAMILIAR DOMICILIARIO CONSULTA (incluye insumos)	X		X		X	

PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS. Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.

ITEM	CUPS	SERVICIO	SICM	NOCM	SI VS	NO VS	SI VC	NO VC
1	931001B	SESIÓN DE TERAPIA FÍSICA (incluye insumos)	X		X		X	
2	939403B	SESIÓN DE TERAPIA RESPIRATORIA (incluye insumos más medicamentos)	X		X		X	
3	938303B	SESIÓN DE TERAPIA OCUPACIONAL (incluye insumos)	X		X		X	
4	937000B	SESIÓN DE TERAPIA DE FONOAUDIOLOGÍA (incluye insumos)	X		X		X	

PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.

ITEM	CUPS	SERVICIO	SICM	NOCM	SI VS	NO VS	SI VC	NO VC
1	965901-B	CURACIONES TIPO I y II (incluye insumos)	X		X		X	
2	869500-2	CURACIONES TIPO III (incluye insumos)	X		X		X	
3	869500-3	CURACIONES TIPO IV (incluye insumos)	X		X		X	
4	869500-4	CURACION GASTROSTOMIA (incluye insumos)	X		X		X	
5	869500-5	CURACION TRAQUEOSTOMIA (incluye insumos)	X		X		X	

INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares

1		KIT ASPIRADOR DE SECRECIONES: Material silicona y PVC	SICM	NOCM	SI VS	NO VS	SI VC	NO VC
2	MQ494	BOLSA DE NUTRICION: Material: PVC de grado médico. Capacidad: 1000 ml. Condición: Aséptica No Estéril. Características: Graduación impresa con incrementos cada 100 ml. Boca ancha de fácil llenado, apertura y cierre flexible hermético. Guía con cámara de goteo transparente y flexible. Regulador de paso de tipo Roller de flujo y conector distal universal, adaptable a todo tipo de sonda o acceso enteral. Porción silastica en la línea de flujo, adaptable. Libres de DEHP, y LATEX. Empaque de plástico, individual y cerrado. Código de color internacional (Violeta) para Nutrición Enteral.	X		X		X	
3	MQ818	MASCARA CPAP: Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow). Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5°C y 40°C.Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación) Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20°C y 60°C. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).	X		X		X	
4	P29OXI0	MASCARA BIPAP: Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow). Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5°C y 40°C. Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación). Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20°C y 60°C. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedadrelativa sin condensación)	X		X		X	
5	MQ534	NARIZ DE CAMELLO: Filtro-Humidificador de volumen reducido (nariz de camello) para adulto o pediatrico por unidad. Fácil de usar y ligero de peso, reduce el riesgo de contaminación cruzada, excelente rendimiento de humidificación, rendición máxima de humedad, eficacia de filtrado superior, volumen de Filtro Mínimo (45 ml), estéril: Para un grado más alto en control de infecciones, forma Coaxial: Para	X		X		X	

		evitar cualquier escape posible debido a condensación de agua o secreciones, portilla de Prueba para CO2: Colocada en el centro del flujo espiratorio para monitoreo preciso y rápido.							
6		ALIMENTACION ENTERAL: ENFit EXTENSION PARA NUTRICION POR BOLOS 12" (30CM) CON CLAMP.	X		X		X		
7		ALIMENTACION ENTERAL: ENFit EXTENSION PARA NUTRICION CONTINUA EN Y 12" (30CM) CON CLAMP. Avanos/HYH.	X		X		X		
8		Jeringas ENFIT para administración desde el 1 ml hasta 20ml (Nota corresponden a ALIMENTACION ENTERAL ENFit)	X		X		X		
9		Jeringas ENFit 60ml para administración (Nota corresponden a ALIMENTACION ENTERAL ENFit)	X		X		X		
10		AQUACEL AG de 15 x 15 CM	X		X		X		
11		PARCHE DUODERM DE 20 X 20	X		X		X		
12		SAF GEL HIDROCOLOIDE CON ALGINATO DE CALCIO	X		X		X		
13		DUODERM GEL – HIDROCOLOIDE HIDROACTIVO	X		X		X		
14		IRUXOL COLAGENOSA	X		X		X		

X

EQUIPOS EN ALQUILER MENSUAL									
1	42142405	ASPIRADOR DE SECRECIONES: • Voltaje:120V/60Hz • Rango de flujo: 0-22 litros por minuto, • Presión de succión: 0-600 mm/Hg • Capacidad del vaso: 800cc o 1800 cc • Funcionamiento con baterías: SI • Nivel de ruido: menos de 50 db Autonomía de la batería, incluye kit de aspirador de secreciones.	X		X		X		
2		NEBULIZADOR: Velocidad de nebulización: 0,40 ml/min. Tamaño de las partículas: 3,1 micras MMAD Capacidad del depósito de medicación: 7 ml. Nota aclaratoria El nebulizador se usa en el paciente por parte del familiar o enfermera. En caso dado que el paciente no tenga terapia respiratoria	X		X		X		
3	MQ1272	AMBU (SUMINISTRO ÚNICO PARA PACIENTE): ADULTO: Ambu Resucitador Silicona, Adulto, con válvula de paciente, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona tamaño 5. 470 003 100 Ambu Resucitador Silicona, Adulto, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión bolsa reservorio de O 2 y mascarilla de silicona tamaño 5. NIÑOS: Pediátrico 370 003 000 Ambu Resucitador Silicona, Pediátrico, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona manguito abierto tamaño 2. NEONATO: Ambu Silicona Neonato 288 103 000 Ambu Resucitador Silicona, Neonato con válvula de paciente de cierre individual para neonatos con pivote. Con válvula limitadora de presión a 40 cm H2O y puerto de manómetro. Tubo de O 2 abierto. Mascarilla de silicona manguito abierto. Mascarilla tamaño 0	X		X		X		
4	MQ198	BOMBA DE INFUSIÓN: • Sensor de aire con sensibilidad de 10 microlitros • Sistema anti- flujo libre en bomba y equipo • Sensor de oclusión en tramo inferior y superior • Mecanismo de eliminación de bolos tras oclusión • 3 niveles de bloqueo del teclado	X		X		X		
5	42142405	CAMA HOSPITALARIA MANUAL: con dos manivelas manivela de fowler (espalda de 0 a 90 grados) manivela de rodillas (0 -40 grados) altura fija con cuatro ruedas de 5 pulgadas y dos de ellas con freno con 2 barandales abatibles y pistón de liberación con un solo botón incluye colchón individual no seccionado soporta un peso de 100 kg medidas general de 220 x 100 x 50 cm	X		X		X		
6	P3ALQ1	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA DE TRES PLANOS MOVILES CON POSICIONES BASICAS (HORIZONTAL, SENTADO, SEMISENTADO), CAMBIOS DE ALTURA A TRAVES DEL TABLERO DE MANDO, ELEVACION DE ESPALDA A 85 GRADOS, ELEVACION DE PIERNAS A 45 GRADOS. INCLUYE COLCHONETA.	X		X		X		
7	OI167	VENTILACION MECANICA (incluye equipos e insumos): Ventilador, concentrador, bala de oxígeno, manguera, mascara de ventilación mecánica no invasiva, circuito, filtro.	X		X		X		

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	SICM	NOCM	SI VS	NO VS	SI VC	NO VC
1	Servicios Médicos Domiciliarios: los cuales deben cumplir: ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR MES: Para el presente proceso se deja en claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologias o procedimientos, deben ser suministrados de forma OPORTUNA una vez se genere la orden de servicio, el adjudicatario, en un plazo no mayor a 24 horas debe prestar los servicios en los municipios del departamento de Nariño (incluye todos sus barrios y corregimientos). Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asistirá al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento y reposición de los mismos. El soporte de la entrega de los equipos	X		X		X	

	con previa firma del recibo, serán enviados al supervisor del contrato, adicionalmente deben entregar cada mes el soporte de seguimiento de verificación de funcionalidad de los mismos.						
2	El oferente debe certificar que cuenta con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos biomédicos, así mismo de la disponibilidad PERMANENTE de equipos biomédicos.	X		X		X	
3	Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos las 24 horas del dia, los siete (7) dias de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.	X		X		X	
4	El oferente se compromete a La entrega de los equipos requeridos objeto de este contrato a un término de 48 horas después de entregada la autorización	X		X		X	
5	SERVICIO ASISTENCIAL POR SERVICIO DE ENFERMERÍA: El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Unidad prestadora de NARIÑO deberá contar con enfermera (o) jefe que supervise y verificar permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizara en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares de enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por enfermera Jefe del Home care verificando se cumpla TODOS los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales diligenciando el respectivo registro de dichas tomas, cambios de posición del paciente si así lo requiere, con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden médica, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad, nebulizaciones, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda, cateterismos, curaciones básicas (I, II y III) , vigilar permeabilidad de venas y cambios según protocolo; manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc., y demás procedimientos de enfermeria requeridos por el usuario, ordenados por el médico tratante lo cuales deben estar registrados en la historia clínica	X		X		X	
6	Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los dias de la semana incluyendo domingos y festivos sin interrupción alguna, contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio con el personal de reemplazos, en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el reemplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas, sin abandonar al paciente en ningún momento; debe tener previa capacitación para manejo de cualquier tipo de paciente. El incumplimiento del servicio acarreara los respectivas glosas, multa y sanciones pactadas de acuerdo a la normatividad establecida en la minuta del contrato.	X		X		X	
7	El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de RCP VIGENTE, experiencia laboral en el área que se le asigne previamente certificada.	X		X		X	
8	El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y la respectiva carne de la empresa y con el equipo de toma de signos vitales	X		X		X	
9	El oferente que resulte adjudicatario, deberá supervisar, verificar y controlar permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control será realizada por enfermera(o)jefe en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermeria	X		X		X	
10	El profesional en enfermeria Superior, deberá generar un informe mensual de las actividades y seguimiento del personal de auxiliares enfermería domiciliario y entregarlo al supervisor del contrato.	X		X		X	
11	El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la rotación del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 12 horas los cambios realizados a la rotación. En caso de que el supervisor ponga en conocimiento un incumplimiento al contrato, una queja, o un incidente, informado por los familiares o por el mismo usuario, la entidad se compromete a realizar la verificación y proyectar respuesta de fondo en un término no superior a 48 horas.	X		X		X	
12	El futuro contratista debe contar con un registro de Historia clínica, garantizando asi que la misma sea diligenciada sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que *puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control*, además debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento. Estas evoluciones se deben realizar simultáneas con la atención en la Historia Clínica	X		X		X	

13	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: deberá garantizarse la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la IPS o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos.	X		X		X	
14	Los procedimientos deben realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad, temporalidad y calidad.	X		X		X	
15	Presentando el plan de trabajo propuesto para cada paciente.	X		X		X	
16	En las terapias respiratorias, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, equipos que sean necesarios y medicamentos necesarios para el procedimiento.	X		X		X	
17	PROCEDIMIENTOS: Efectuado por el personal acorde a la necesidad Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos como parches, cremas y soluciones necesarias, pertinencia enfermera superior	X		X		X	
18	INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL. Para el presente proceso de contratación, se tiene que tanto los equipos médicos, como los insumos de bioseguridad que utilizan los profesionales y el personal de auxiliares en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente mismo dentro de su tratamiento específico, relacionados en el anexo Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de aseguramiento en salud No 4, dentro de este proceso, como quiera que los mismos hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual	X		X		X	
19	Para las curaciones tipo IV debe ser realizada por personal calificado (Enfermera (o) jefe con certificación en Manejo de heridas), previa certificación y verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento, previa valoración y formulación del Médico.	X		X		X	
20	Se deberá garantizar la no reutilización de insumos	X		X		X	
21	Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección.	X		X		X	
22	La entidad deberá contar con un Plan de Gestión Integral de Manejo de Residuos Generados en atención a la salud y similar (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico (operativo y vigente 2023) con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios. Anexar documento.	X		X		X	
23	EQUIPOS: El proponente deberá ofertar la totalidad de los equipos en calidad de alquiler, necesarios para la prestación del objeto contractual y entregarlos en un término no superior de 48 horas después de generada la autorización de servicio, para los municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Nariño (incluye todos sus barrios y corregimientos).	X		X		X	
24	Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asistirá al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento y oportuna reposición de los mismos, los soportes de la entrega serán enviados al supervisor del contrato, en un término no mayor a 24 horas.	X		X		X	
25	El oferente y posterior contratista deberá garantizar la conservación y cuidado de los equipos, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños ocasionados o sufridos en los domicilios, pues la Regional de aseguramiento en salud No 4 no se hará responsable por dichos daños	X		X		X	
26	El servicio de CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006, derogado por el articulo 4.1 decreto único reglamentario del sector salud decreto 780 del 2016; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.	X		X		X	
27	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR	X		X		X	

	DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.						
28	El Talento Humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 /90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN.	X		X		X	
29	Deberá contar con un sistema de Referencia y Contra referencia, y una oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para el manejo de la prestación del servicio. Así mismo una vez adjudicado el presente proceso debe entregar al supervisor mediante comunicación oficial, nombre completo de la persona encargada de la coordinación, numero de celular, quien estará disponible las 24 horas siete días de la semana ante cualquier requerimiento.	X		X		X	
30	LA ATENCIÓN DEBE PRESTARSE PREVIA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA SOLAMENTE POR EL FUNCIONARIO DE REFERENCIA CONTRA REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO 4, presentar documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil y carnet de la institución) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no serán reconocidos. Se exceptúa de esto, los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente.	X		X		X	
31	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de sede del contratante deberá ser notificado a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 o al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato	X		X		X	
32	POR NINGÚN MOTIVO EL CONTRATISTA PUEDE SOLICITAR CON POSTERIORIDAD AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS YA PRESTADOS A USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO QUE NUNCA FUERON NOTIFICADOS Y/O INFORMADOS, en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al funcionario de la Oficina de Referencia Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.	X		X		X	
33	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico. Cuando se requiere una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 080 de 2023 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP", el cual el supervisor del contrato hará llegar al contratista. La orden medica debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad	X		X		X	
34	Todo medicamento ordenado debe prescribirse según lo establecido en el acuerdo 080 de 2023 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el acuerdo 002 de 2001, como primera instancia, toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 con el fin de ser evaluados por el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad. el cual el supervisor del contrato hará llegar al contratista.	X		X		X	
35	El servicio de CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se prestará de acuerdo a la demanda de los pacientes con el fin de darle oportunidad a nuestros usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.	X		X		X	
36	Se debe informar al supervisor del contrato cuando la ejecución se encuentre en un 50% , 70% y 90% Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo las atenciones de urgencias y los casos que sean autorizados por la Regional de aseguramiento No 4, sin respaldo presupuestal, para el pago por resolución de urgencias o fallo judiciales, los mismos que serán cancelados con la misma tarifa pactada en el presente contrato y será previamente notificado al contratista. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante. Si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así	X		X		X	

	mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).						
37	El oferente debe contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	X		X		X	
38	Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender.	X		X		X	
39	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ENTIDAD; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios.	X		X		X	
40	La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, será enviada a la ciudad de Cali, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso en la ciudad de Cali, en horario administrativo. Presentar la facturación correspondiente al mes, dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y una copia.	X		X		X	
41	Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado.	X		X		X	
42	Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.	X		X		X	
43	Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.	X		X		X	
44	RIPS en medio físico y magnético al correo electrónico denar.upres-ccu@policia.gov.co de atenciones prestadas QUE DEBEN SER VALIDADOS PREVIAMENTE POR LA OFICINA DE RADICACION DE CUENTAS MEDICAS ASI COMO LA CONSTANCIA DE VALIDACION DE LOS MISMOS MEDIANTE LA PLATAFORMA SISAP WEB PARA LO CUAL DEBEN CONTAR CON UN USUARIO Y CLAVE PERSONAL DE LA ENTIDAD QUIEN SERA LA RESPONSABLE DE REALIZAR DICHO CARGUE EN LA PLATAFORMA DE LA POLICIA NACIONAL (SISAP WEB); SIN ESTA VALIDACION LA CUENTA NO SERÁ RECIBIDA POR LA OFICINA DE CENTRAL DE CUENTAS.	X		X		X	
45	Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).	X		X		X	
46	Orden de prestación de los servicios expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente. Fotocopia del carne o constancia vigente del documento de identificación del paciente. La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado No se recibirán facturas que no correspondan al mes inmediatamente anterior esto teniendo en cuenta que el contrato maneja un presupuesto y un tiempo de ejecución y que una vez se ejecute no podemos pagar servicios; sin embargo, es necesario tener en cuenta servicios prestados como hospitalizaciones prolongadas o tratamientos de rehabilitación.	X		X		X	
47	Envío durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes a los correos electrónicos: viviana.cardenas4095@correo.policia.gov.co, los Indicadores de Gestión en formato Excel: Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en el decreto 256 del 2016 y la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006 en formato Excel.	X		X		X	
48	La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa PACTADA según el caso.	X		X		X	
49	El oferente debe tener inscrito y actualizado los REPS los servicios ofertados.	X		X		X	
50	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: denar.upres@policia.gov.co	X		X		X	
51	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DEL 2001.	X		X		X	
52	En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 y de la institución prestadora de servicios de salud.	X		X		X	

53	El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño-Regional de aseguramiento en salud No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios	X		X		X	
54	El contratista debe certificar que cuenta con protocolos y guías de atención en salud para el manejo de pacientes crónicos con y sin ventilación mecánica y movilidad reducida.	X		X		X	
55	El contratista debe certificar que Cuenta con procedimientos de limpieza, desinfección y/o esterilización, según se requiera, para los equipos o instrumental que se utilicen en la atención de los pacientes.	X		X		X	
56	Cuenta con guías, protocolos o procedimientos para: Inclusión de pacientes en el programa, seguimiento médico, ingreso y egreso de pacientes, comité técnico científico, información a usuarios.	X		X		X	
57	El contratista debe anexar guías o protocolos de Referencia y contra referencia que incluye manejo de transporte.	X		X		X	
58	El contratista debe anexar guías o protocolos para Atención según morbilidad.	X		X		X	
59	El contratista debe anexar guías o protocolos para el manejo del dolor y cuidado paliativo.	X		X		X	
60	El contratista debe anexar guías o protocolos de Atención de enfermería.	X		X		X	
61	El contratista debe anexar guías o protocolos de; Revisión de equipos, alimentación enteral, colocación de catéteres, prácticas de esterilización y procedimiento de reúso de dispositivos.	X		X		X	
62	El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal en la que certifique cumplir con las normas de bioseguridad para el personal asistencial y acompañantes del paciente para el manejo de los residuos biológicos-infecciosos generados en la atención de salud y otras actividades.	X		X		X	
63	Anexar Plan de gestión de residuos generados por la hospitalización domiciliaria.	X		X		X	
64	Anexar Guia o protocolo de Manejo de medicamentos en casa.	X		X		X	
65	El prestador es el responsable del manejo de los residuos peligrosos generados en el domicilio hasta su disposición final.	X		X		X	
66	Entrenamiento y capacitación al paciente, familiar y cuidador que incluya manejo de asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos médicos.	X		X		X	
67	El contratista se obliga a REMITIR todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño y paralelamente a los correos electrónicos alejandra.benavides@correo.policia.gov.co o al correo denar.upres-ccu@policia.gov.co. Además, se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura a excepción de las atenciones realizadas por urgencias y en los archivos que haya lugar debe contener el número de autorización, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago.	X		X		X	
68	El contratista se compromete a entregar todos los CUPS de atención en medio magnético y fisico con su respectiva descripción y tarifa pactada en el momento de la adjudicación de contrato.	X		X		X	
69	el OFERENTE deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica de la Unidad Prestadora de Salud Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, Diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: denar.upres-acm@policia.gov.co. Este contrato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al OFERENTE.	X		X		X	
70	Para todo paciente que requiera servicio de ambulancia básica el oferente debe hacer la solicitud a la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño a través del correo electrónico denar.upres-rco@policia.gov.co o al teléfono corporativo 3505633843 no se cancelara la prestación de este servicio a la IPS a excepción de los casos previamente autorizados por la oficina de Referencia y Contra referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO o urgencias vitales.	X		X		X	
71	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el área de Referencia y Contra referencia, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.	X		X		X	

72	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB para el cargue de RIPS, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. Previo socialización y aceptación del mismo para no generar reprocesos en la ejecución del futuro contrato.	X		X		X	
73	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.	X		X		X	
74	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la Policía Nacional	X		X		X	
75	El contratista se compromete a que todo paciente que ingresa a atención domiciliaria debe tener los siguientes registros: Valoración del domicilio.	X		X		X	
76	Consentimiento informado.	X		X		X	
77	Valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento.	X		X		X	
78	Registro de referencia y contra referencia (cuando aplique).	X		X		X	
79	Entregar copia de la epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención.	X		X		X	
80	Atención domiciliaria paciente crónico con y sin ventilador	X		X		X	
81	Además, debe contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante la atención de los pacientes en el programa o servicio. Cuenta con registros de los cuidados encargados a la familia	X		X		X	
82	Formación Académica y experiencia. El oferente deberá certificar que cuenta con el talento humano necesario para cumplir con el objeto a contratar. Certificación que deberá estar firmada por el representante legal.	X		X		X	
83	EL OFERENTE: deberá certificar que el personal cuenta con experiencia en Colombia y haber participado mínimo en un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso; anexando los correspondientes soportes, expedidos por la empresa o entidad donde se desarrolló el mismo, el personal deberá acreditar estudios técnicos o profesionales en la rama.	X		X		X	
84	El Oferente deberá certificar la tenencia de este recurso humano mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad Recurso Humano Ofrecido. Adicionalmente deberá cumplir en su totalidad con la ley de Talento Humano en Salud. Ley 1169 de 2007.	X		X		X	
85	SERVICIO SOLICITADO: CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, TODO PROCEDIMIENTO, SESION, CURACION, VALORACION, CONSULTA O ACTIVIDAD QUE SE PRESTE AL PACIENTE, SE REALIZARA UNICAMENTE CON LA AUTORIZACIONDEL FUNCIONARIO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA O DEL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4.	X		X		X	
86	El oferente debe anexar el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño – Regional de Aseguramiento No 4, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de Aseguramiento en salud No 4, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.		X	X		X	
87	Diligenciar y presentar junto a la oferta el Anexo: FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO adjunto.	X		X		X	
88	EL OFERENTE a quien se le adjudique el contrato deberá garantizar el ATRIL en caso que se requiera sin generar costo a la entidad contratante por la duración del contrato.	X		X		X	
89	Una vez el oferente se adjudique el proceso, deberá presentar las hojas de vida del personal con el cumplimiento de las especificaciones técnica requeridas. Para la presentación de estas hojas de vida deberán presentar un consentimiento informado, firmado por el profesional a contratar, la entidad se reserva la posibilidad de cambio de personal en caso que se requiera. además, este personal debe estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc.	X		X		X	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI CM	NO CM	SI VS	NO VS	SI VC	NO VC

1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"	X		X		X	
2	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.	X		X		X	

CONDICIONES AMBIENTALES

ITEM	DESCRIPCION	SI CM	NO CM	SI VS	NO VS	SI VC	NO VC
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana	X		X		X	
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	X		X		X	
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligroso, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.	X		X		X	
4	Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según la Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos"	X		X		X	
5	El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores con la Resolución No. 0371ode 2000 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencido que posea o este participando y enviar a la Dirección de Sanidad , los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores	X		X		X	
6	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.	X		X		X	
7	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.	X		X		X	

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (MAXIMO 500 PUNTOS)

1.1 FACTOR TECNICO (500 Puntos)

VARIABLE	PUNTAJE	COMPLEMEDICA	VISAL RT SAS	VIDA EN CASA
HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA (MINIMO 48 HORAS)	200	17.24	24.13	200
CAMAS ELECTRICA INCLUIDO COLCHONETA (MINIMO 2 CAMAS)	200	200	3	50
ASPIRADOR DE SECRECIONES (MINIMO 3)	100	100	3	20
TOTAL	500	317.24	30.13	270

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100Puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	PUNTAJE
COMPLEMEDICA	100 PUNTOS
VIDA EN CASA	100 PUNTOS
VISAL RT SAS	100 PUNTOS

INCENTIVOS ADICIONALES CONTRACTUALES DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPREDIMIENTO

	PUNTAJE	COMPLEMEDICA	VISAL RT SAS	VIDA EN CASA
SI EL PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25%	0.25%	0	0
SI NO ES DE EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0	0	0	0
PARTICIPACION DE Mipyme	0.25%	0.25%	0.25%	0
NO PARTICIPACION DE Mipyme	0	0	0	0
TOTAL	0.5%	0.5%	0.25%	0

IPS	SUMATORIA
COMPLEMEDICA	417.74
VIDA EN CASA	370
VISAL RT SAS	130.38

CONCLUSIÓN

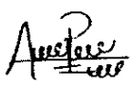
Revisado y verificado los documentos técnicos a los que le corresponde evaluar a este comité, los cuales son exigidos en el pliego definitivo para el proceso de selección de contratación abreviada de menor cuantía PN RASES4 SA SS MC 205/2025 se puede evidenciar lo siguiente:

COMPLEMEDICA con nit 901079938-1: No cumple con los ítems 86 del pliego de condiciones técnicas, los cuales deben subsanar en los términos de ley.
Dentro de las condiciones técnicas adicionales de verificación y ponderación se le otorgo un puntaje de 417.74

VISAL RT SAS con nit 901210787-7: Cumple con los ítems del pliego de condiciones técnicas.
Dentro de las condiciones técnicas adicionales de verificación y ponderación se le otorgo un puntaje de 130.38

VIDA EN CASA con nit 901163399-0: Cumple con los ítems del pliego de condiciones técnicas.
Dentro de las condiciones técnicas adicionales de verificación y ponderación se le otorgo un puntaje de 370

Atentamente,



Doctora. ANGIE ALISON PAZ ESTRADA
Evaluadora Técnica

Doctor. DIEGO FERNANDO BOTINA GÓMEZ
Evaluador Técnico

Doctora. GERALDIN CELESTE NOGUERA MATABAJOY
Evaluador Técnico

Ingeniera. BETTY NAYELY ESPAÑA BOLAÑOS
Evaluador Técnico

LUISA FERNANDA ANAMA BACCA
Trabajadora Social
Cod. 301831010-1

Trabajadora Social. LUISA FERNANDA ANAMA BACCA
Evaluador Técnico

Carrera 35 N°19-119 Barrio Versalles
Teléfonos 7311177
denar.upres-sum@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

Evaluación Jurídica

Que mediante oficio No. **No. GS-2025- 210936 -DENAR**, de fecha 27 de Noviembre de 2025, radicada en la oficina de contratos el mismo día, se recibió la verificación técnica de la oferta, en la cual el señor Intendente Robert Alexander Rúales Moncayo, y el señor CPS Christian Camilo López Páez establecieron que los oferentes **CUMPLEn** con todas las condiciones jurídicas planteadas en el presente proceso así:

GS-2025-210936-DENAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
23 DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

No. GS-2025- / UPRES - JEFAT – 3.1

San Juan de Pasto, 27/11/2025

Señor (a) Teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud N°4
Avenida 1C Norte No 16 N -21/ barrio Granada
Cali - Valle

REF: EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA PN RASES4 SA SS MC 205/2025

OBJETO: ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE CRONICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"***.

En atenta y oportuna respuesta a su ordenamiento referido para efectuar la Evaluación Jurídica a la propuesta presentada en acatamiento al proceso de selección ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA esto con el fin de hacerle llegar el estudio jurídico detallado de la propuesta enviada, así:

Dentro del proceso para la suscripción del contrato de SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA se allegó una oferta para el estudio de los requisitos jurídicos.

PROPONENTE	1	2	3
NOMBRE	IPS VIDA EN CASA SAS	COMPLEMED ICA SAS	VISAL RT SAS
Carta de Presentación de la Propuesta	SI	SI	SI
Certificado de existencia y representación legal	SI	SI	SI
Fotocopia de cedula	SI	SI	SI
Antecedentes disciplinarios		SI	SI

1DS-OF-0001
Ver: 6

Página 1 de 2

Aprobación 30-05-2024

GS-2025-210936-DENAR

Antecedentes judiciales	SI	SI	SI
Boletín de responsables fiscales	SI	SI	SI
RNMC	SI	SI	SI
Certificación de aportes parafiscales	SI	SI	SI
RUT	SI	SI	SI
Formulario Compromiso Anticorrupción	SI	SI	SI
Garantía de Seriedad de la Propuesta	SI	SI	SI
Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad	SI	SI	SI
Presentar la Consulta de Inhabilidades en Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, según la Ley 1918 de 2018	SI	SI	SI
Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)	SI	SI	SI

Debo manifestar que:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURIDICOS
IPS VIDA EN CASA SAS Identificado con NIT No. 901.163.399	JUAN CARLOS IBARRA MARTINEZ Identificado con C.C. No. 12.978.483	SI
COMPLEMEDICA SAS Identificado con NIT No. 901079938-1	VILMA MAGDALY GUERRERO BENAVIDES Identificado con C.C. No. 27.088.884	SI
VISAL RT SAS Identificado con NIT No. 901210787-7	ANA MATILDE TORO ANDRADE Identificado con C.C. No. 59.177.247	SI

Atentamente,

IT. ROBERT ALEXANDER RUALES
Evaluador Jurídico

CPS CHRISTIAN CAMILO LOPEZ PAEZ
Evaluador Jurídico

Elaboró: CPS CHRISTIAN CAMILO LOPEZ PAEZ
Fecha de elaboración: 27/11/2025
Ubicación: D:\JUR\Evaluación jurídica\Contratos 2025

Carrera 35 No. 19-119 Barrio Versalles
Teléfonos 7311177
denar.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Consolidado de las Evaluaciones:

Una vez analizados los resultados de las evaluaciones remitidas por los comités evaluadores, realizadas a la oferta presentada por los oferentes, en los aspectos económico, técnico y jurídico el resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA		VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN TÉCNICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
COMPLEMEDICA 901.079.938-1	X		X			X
VIDA EN CASA 901.163.399	X		X		X	
VISAL RT SAS 901210787-7	X		X		X	

Puntajes asignados en materia técnica:

IPS	SUMATORIA
COMPLEMEDICA	**417.74**
VIDA EN CASA	**370**
VISAL RT SAS	**130.38**

Puntajes asignados en materia económica y financiera:

IPS	SUMATORIA
COMPLEMEDICA	**368.33**
VIDA EN CASA	**565**
VISAL RT SAS	**61.67**

Se reitera a los funcionarios integrantes de los Comités Evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico), que las evaluaciones serán única y exclusiva responsabilidad de cada uno de sus integrantes, conforme a la oferta presentada dentro del proceso de contratación directa Servicios de Salud No. **PN RASES4 SA MC SS 205/2025.**

Conexión por teams

https://teams.microsoft.com/meet/21949346905469?p=wg77DKJLqUw5r4iG3i

4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIONES PRELIMINAR

En el término para presentar observaciones o subsanaciones al informe preliminar de evaluación, se presentaron las siguientes observaciones:

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción	Estado	
VISAL RT SAS	Solicitud publicación documentos de las ofertas en aras de garantizar el principio de transparencia y controversia contractual	3/12/2025 7:23 AM	Pendiente	Contestar

- VISAL RT SAS General CO1.MSG.8878232 Petición respetuosa Art. 23 CP- observaciones de incumplimientos PROPONENTES 4 días de tiempo transcurrido (5/12/2025 5:26:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
- VIDA EN CASA SAS General CO1.MSG.8878205 Observación 4 días de tiempo transcurrido (5/12/2025 5:32:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
- COMPLEMEDICA SAS General CO1.MSG.8875809 SUBSANACION TECNICA 4 días de tiempo transcurrido (5/12/2025 5:33:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
- COMPLEMEDICA SAS General CO1.MSG.8875822 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION 4 días de tiempo transcurrido (5/12/2025 5:33:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
- VISAL RT SAS General CO1.MSG.8878268 Observaciones incumplimiento proponentes y solicitud garantia de publicidad de la Observación 4 días de tiempo transcurrido (5/12/2025 5:34:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).

- VISAL RT SAS General CO1.MSG.8878451 Incumplimiento ambiental RESPEL COMPLEMEDICA 4 días de tiempo transcurrido (5/12/2025 5:51:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).

- VIDA EN CASA SAS General CO1.MSG.8879407 Atentamente JUAN CARLOS IBARRA MARTINEZ Representante Legal IPS VIDA EN CASA 4 días de tiempo transcurrido (5/12/2025 10:56:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).

RESPUESTAS DE PARTE DEL COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO

GS- 2025 - / 220122 / UPRES – JEFAD – 29.25

San Juan de Pasto, 10 de diciembre de 2025

Señor Teniente Coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4
Avenida 10 Norte No. 16 N-21 Barrio Granada
Cali (Valle)

Asunto: Respuesta Observación Informe de Evaluación proceso de selección abreviada de Menor Cuantía PN RASES4 SA SS MC 205/2025

En atención a la observación presentada el día 5 de diciembre de 2025, mediante la plataforma SECOPII, a las evaluaciones del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía PN RASES4 SA SS MC 205/2025, el cual tiene por objeto "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE CRONICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA", una vez revisada y analizada su observación, de manera atenta y respetuosa el comité evaluador económico le comunica lo siguiente:

"PETICION 1:
Así las cosas, y considerando que La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, tiene las funciones de desarrollar, implementar y difundir políticas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública, ***solicito que procedan conforme al numeral 4.1 de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación****.*

En consecuencia, ***solicito a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.*** *Que requiera a* ***COMPLEMEDICA*** *una justificación por escrito y* ***en detalle*** *del valor de su oferta, la explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, y que cada ítem ofertado cumpla con la siguiente estructura de costos que detalle su justificación:*

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$

Aunado a lo anterior, ***solicito a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4*** *que indague por el costo marginal de los ítem ofrecidos por el proponente; y* ***analicen la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible****.*

Solicito que *como soporte de la estructura de costos de los servicios ofertados Exijan al proponente COMPLEMEDICA copia de certificados de pagos donde se observe cuanto le están pagando a una ENFERMERA JEFE ESP. EN HERIDAS DOMICILIARIA (incluye insumos), y soporte de pago del personal asistencial por los servicios de curación. Información que además pueden solicitar a otras IPS, o consultar con otros profesionales en la salud que presten estos servicios, dejando la evidencia documental.*

***Solicito** al comité evaluador, que solicite a la empresa AMANECER MEDICO una cotización de los costos de alquiler de equipos, donde pueden constatar que los precios ofertados por COMPLEMEDICA están por debajo de los costos de alquiler en este mercado, dejando la evidencia documental.*

Solicito** que los **$43.110.000** de pesos que asume el futuro contratista mensualmente, en valores agregados, hagan parte de la estructura de costos de COMPLEMEDICA, en la variable "**Gastos generales**", o donde corresponda, consideren además que el valor de **$43.110.000 se debe multiplicar por el tiempo de ejecución del contrato.

RESPUESTA: Como se puede observar la entidad COMPLEMEDICA identificada con NIT 901.079.938-1, da respuesta a solicitud efectuada por parte del comité económico mediante Comunicación Oficial GS-2025-219308-DENAR de fecha 09 de diciembre mediante plataforma SECOP II para la justificación de los precios artificialmente bajos para los ítems contemplados en el pliego de condiciones del proceso en mención como son Consulta por profesionales (20%), procedimientos (20%) y Equipos en alquiler (25%), de acuerdo a lo anterior la entidad justifica su oferta económica basado en los siguientes puntos

- *"El valor total de la oferta corresponde al resultado de la sumatoria del costo directo del servicio, entendido como la totalidad de insumos, dotación, elementos de protección personal, materiales clínicos, equipos médicos, servicios auxiliares indispensables para la operación y el componente de talento humano asignado; así como los costos indirectos asociados a gastos administrativos, soporte operativo, coordinación, supervisión interna, pólizas exigidas, cargas prestacionales, soporte tecnológico, imprevistos razonables y la utilidad técnica necesaria para garantizar la viabilidad financiera del contrato durante toda su ejecución. Cada uno de estos elementos ha sido construido conforme a información real de mercado, estudios previos y el comportamiento histórico de la prestación del servicio"*
- *En cuanto al talento humano, el valor ofertado incorpora los salarios básicos, las cargas prestacionales, los aportes parafiscales, las contribuciones al sistema de seguridad social y los recargos establecidos en la normatividad laboral aplicable, además de los honorarios y costos del personal asistencial que trabaja mediante prestación de servicios.*
- *Los insumos y materiales incluidos en la prestación del servicio fueron calculados a partir de la frecuencia de uso, la duración estimada de la atención y la cantidad requerida para garantizar la calidad y continuidad del servicio.*
- *El componente administrativo comprende los gastos generales necesarios para la adecuada ejecución contractual, tales como soporte de coordinación, comunicaciones, gestión documental, supervisión interna y demás elementos que permiten asegurar la trazabilidad y el cumplimiento de los estándares exigidos por la entidad. Estos costos han sido calculados conforme a la realidad de la operación y que integran la estructura financiera de Complemédica*
- *Con fundamento en lo establecido en el numeral 4.1 de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas, la presente justificación expone de manera clara cómo se componen los precios, cuál es la metodología utilizada para la formación de costos y cuáles son las fuentes verificables que permiten demostrar que la propuesta es técnica, operativa y financieramente sostenible. La oferta presentada no es artificialmente baja, pues cada uno de los rubros incluidos se encuentra respaldado con la experiencia suficiente en este tipo de contratos, los cuales se ajusta al mercado y permite asegurar el cumplimiento de las obligaciones durante todo el término contractual.*

PETICION 2:
Una vez se cumpla con la **petición 1**, solicito que se rechace la oferta del proponente COMPLEMEDICA, procediendo conforme al ***numeral 4.3. Decisión sobre la oferta artificialmente baja***, de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente, concordante con el **literal j) del pliego de condiciones del asunto PN RASES4 SA SS MC 205/2025,** que reza: "*Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, una vez se le haya requerido al oferente justificación del valor ofrecido, y este no lo sustente, o que aun habiendo explicado las razones de los valores ofrecidos la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 de manera objetiva considera que la ejecución del futuro contrato se puede colocar en riesgo. **(Articulo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015)***." Solicito que la objetividad de la decisión esté SUSTENTADA con evidencia de consulta de precios, como cuentas de cobro, facturas, contratos, Cotizaciones de AMANECER MEDICO, entre otros, y no simplemente considerar la buena fe de una explicación general de COMPLEMEDICA, so pena de Vulnerar el principio de transparencia y selección objetiva del estatuto general de contratación pública de Colombia.

RESPUESTA: Con referencia a la petición No. 2, la entidad COMPLEMEDICA fundamenta su justificación en los siguientes puntos así:

- Principio de buena fe previsto en el articulo 83 de la Constitución Política y reiterado en el articulo 23 de la Ley 80 de 1993.
- Todos los valores, documentos y explicaciones incorporados en la propuesta económica derivan de información construida con base en la experiencia acumulada por la entidad en la ejecución de contratos de naturaleza similar con entidades públicas y privadas del sector salud.

- Contar con una trayectoria comprobable en la prestación de servicios asistenciales, domiciliarios y de apoyo clínico en condiciones operativas equivalentes a las requeridas en el presente proceso. En esos contratos se han manejado estructuras de costos que responden al mismo modelo técnico, las cuales han demostrado ser suficientes y sostenibles durante toda la vigencia contractual. La experiencia previa permite sustentar que los valores ofertados no constituyen precios artificialmente bajos, sino que reflejan eficiencias operativas derivadas de la experiencia, de economías de escala, de la disponibilidad de personal entrenado y de la capacidad instalada existente, todo lo cual reduce costos administrativos y logísticos sin afectar la calidad.
- El porcentaje ofrecido en la propuesta económica se encuentra plenamente sustentado en una estructura de costos real y ajustada a las condiciones del mercado, construida a partir de la experiencia directa en la ejecución de contratos equivalentes y del análisis riguroso de la operación requerida. El valor ofertado no compromete el patrimonio de la entidad proponente, pues fue calculado con base en costos directos e indirectos certificados, en eficiencias operativas derivadas de la capacidad instalada existente y en la optimización de recursos que históricamente ha demostrado ser suficiente para garantizar la calidad y continuidad del servicio. La entidad cuenta con estabilidad financiera, liquidez operativa y capacidad contractual comprobada, lo cual asegura que la ejecución del contrato no generará deterioro patrimonial ni afectación negativa a las obligaciones financieras del proponente.
- En cuanto a la calidad de los bienes, insumos, equipos y elementos destinados a la operación no se verá afectada por el valor ofertado. La oferta contempla bienes con especificaciones técnicas adecuadas y no se proyecta reducción alguna en la calidad, la frecuencia ni la suficiencia de los insumos necesarios para la prestación del servicio. La determinación del porcentaje económico obedeció precisamente a la necesidad de garantizar la calidad, eficiencia y sostenibilidad durante toda la vigencia contractual.
- La propuesta presentada no afecta de manera negativa la situación económica de los empleados asignados al servicio. Los valores incorporados para el talento humano incluyen salarios, cargas prestacionales, aportes a seguridad social y demás obligaciones laborales calculadas conforme a la normatividad vigente. En ningún caso el valor presentado implica reducción salarial, precarización laboral o afectación de las garantías laborales del personal vinculado al contrato; por el contrario, la oferta garantiza la estabilidad económica, la remuneración completa y el cumplimiento integral de todas las obligaciones laborales y de seguridad social, en el caso de que aplique.
- La entidad realiza un análisis del sistema de costeo de acuerdo a la oferta económica presentada en la cual se sustenta el valor final 2025, costo del servicio, los gastos generales, otros y la utilidad
    - Costos directos del bien o servicio
    - Gastos generales
    - Otros-Imprevistos
    - Utilidad razonable

La Entidad verificó que el oferente sí contempla dentro de su análisis económico los siguientes componentes:

- Costos directos, incluyendo mano de obra, insumos y recursos técnicos necesarios para la prestación del servicio.
- Gastos generales, dentro de los cuales se encuentran gastos administrativos y de desplazamiento.
- Imprevistos, como elemento propio de la planeación financiera.
- Utilidad, descartando que se trate de una oferta deficitaria o inviable.

Del análisis realizado se estableció que la justificación:

- Se ajusta a los parámetros señalados por la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente.
- Permite verificar objetivamente que el precio ofertado no pone en riesgo la normal ejecución del contrato.
- Evidencia una estructura económica completa, lógica y coherente.
- La Entidad constató que la justificación presentada incorpora cada uno de estos conceptos, cumpliendo de manera objetiva y suficiente los criterios exigidos por la autoridad competente.

En este sentido, el análisis económico presentado demuestra que la oferta es financieramente sostenible, y que el descuento ofertado obedece a eficiencias operativas propias del oferente, aceptadas expresamente por Colombia Compra Eficiente como razones válidas para sustentar precios competitivos.

Teniendo en cuenta la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente que les otorga el ordenamiento jurídico a las entidades Estatales, las cuales son autónomas para determinar la metodología con base en la que validarán los precios artificialmente bajos, el comité económico acepta y avala la justificación presentada por la empresa COMPLEMEDICA.

Igualmente, es importante referir que la empresa mencionada, ha suscrito anteriormente contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, sin que se evidencie incumplimientos o fallas en la prestación de los servicios contratados.

Además, se tiene en cuenta los principios de la contratación estatal como lo son:

- **Principio de economía**. Este principio tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal.

  En desarrollo de este principio, la norma legal busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios.

- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

- La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

ARTÍCULO 5. ***De la selección objetiva.***

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

CONCLUSIÓN DE LA ENTIDAD

Luego de revisar la observación presentada y confrontarla con el análisis económico efectuado, esta Entidad concluye que:

- La justificación del porcentaje de descuento presentada por COMPLEMEDICA cumple con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- La estructura económica acreditada demuestra que la oferta no es artificialmente baja.
- El precio ofertado no compromete la calidad, oportunidad ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- El Comité Evaluador actuó conforme a la normatividad vigente y a los principios de selección objetiva y economía.

DECISIÓN

Por lo anterior, el comité económico:

NO ACOGE la observación presentada frente a la justificación económica del oferente COMPLEMEDICA.
RATIFICA el informe de evaluación económica publicado.
CONTINÚA con el trámite del proceso conforme a las reglas establecidas.

Atentamente.

TES 21 MARIA FERNANDA AUX CONCHA
Evaluador Económico y Financiero

CPS SOFIA CATALINA GUERRERO VILLARREAL
Evaluador Económico y Financiero

Fecha de elaboración: 10/12/2025

Carrera 35 19-115 Barrio Versalles
Teléfono 7 31 11 77
denar.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

RESPUESTAS DE PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO

San Juan de Pasto, 11 de diciembre de 2025

Señor Teniente Coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4
Avenida 10 Norte No. 16 N-21 Barrio Granada
Cali (Valle)

Asunto: Respuesta Observación Informe de Evaluación proceso de selección abreviada de Menor Cuantía PN RASES4 SA SS MC 205/2025

En atención a la observación presentada el día 5 de diciembre de 2025, mediante la plataforma SECOPII, a las evaluaciones del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía PN RASES4 SA SS MC 205/2025, el cual tiene por objeto "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE CRONICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA", una vez revisada y analizada su observación, de manera atenta y respetuosa el comité evaluador técnico le comunica lo siguiente:

Una vez verificada y analizadas cada una de las observaciones a llegadas por los oferentes que se encuentran participando dentro del proceso No **PN RASES4 SA SS MC 205/2025,** y que estas se encuentran dentro de los tiempos para observar el informe preliminar de evaluaciones, este comité informa lo siguiente:
La entidad COMPLEMEDICA realiza observaciones a **VISALT RT SAS**:

OBSERVACIÓN 2:

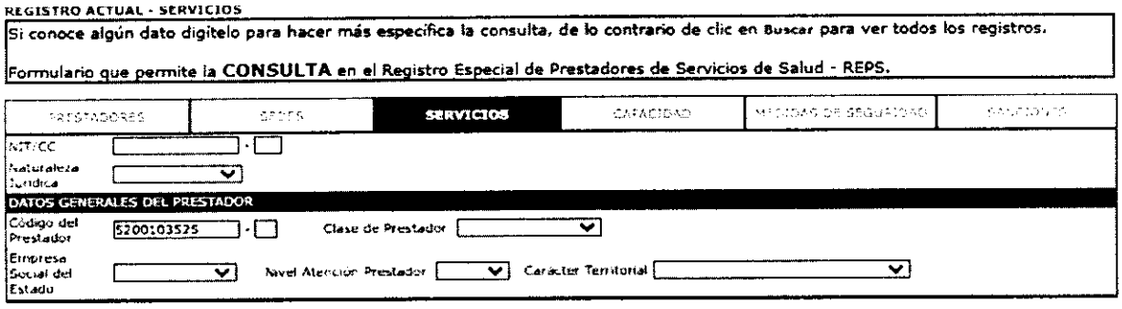
> *"Una vez revisado el informe de evaluación y conforme a lo establecido en los puntos anteriores, se realiza la verificación en el Registro Especial de Prestadores de Salud (REPS) se puede evidenciar que la empresa VISALT RT SAS el servicio de MEDICINA FAMILIAR no cuenta con el tiempo requerido en el requisito, siendo esta una causal de rechazo inminente"*

Respuesta: En atención a la observación este comité considera que esta no es viable, toda vez que el pliego establece:
1.1.3. EXPERIENCIA

*"**El Oferente deberá acreditar como mínimo 2 años de experiencia de funcionamiento** y sus **servicios deberán estar previamente habilitados ante la secretaria Departamental de Salud**, de lo cual deben aportar el registro especial de prestadores de Salud (REPS) actualizados con los códigos respectivos".*

Por lo anterior, la entidad solicita en el pliego de condiciones que el oferente debe cumplir con dos años de experiencia, es decir 2 años como prestador de servicios de salud, igual manera se revisa la cámara de comercio del proponente **VISALT RT SAS,** donde su objeto social está enfocado en prestación de servicios de salud y que la constitución de la IPS VISAL RT SAS esta desde el 02 de agosto de 2018 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2018, en relación a los servicios de salud requeridos para la futura contratación se exige que estos **deben estar**

habilitados por el ente territorial de competencia que para este caso es el Instituto Departamental de Salud de Nariño, y no se exige experiencia de dos años por cada uno de los servicios.



REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digitelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | CONTRATOS

NIT/CC

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador: 5200103525

Clase de Prestador

Empresa Social del Estado

Nivel Atención Prestador

Caracter Territorial

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0537938
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRONICO CON VENTILADOR	DHSS0537939
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0537940
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0688851
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	313 -ENFERMERÍA	DHSS0633635
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0633611
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	327 -MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	DHSS0688505
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0537713
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0537915
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	333 -NUTRICION Y DIETETICA	DHSS0633636
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA	DHSS0689383
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	344 -PSICOLOGIA	DHSS0633637
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	369 -CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	DHSS0688827
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0688506
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	DHSS0633638
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0633639
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0633640
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0633641
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	740 -FONOAUDIOLOGIA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0633642

En relación a la evaluación efectuada al proceso PN RASES SA MC SS 135/2024, es de aclarar que los criterios de evaluación son diferentes según las condiciones técnicas, las cuales están sujetas a verificación por parte del comité designado y que las evaluaciones y decisiones tomadas dentro del proceso PN RASES SA MC SS 135/2024, no son argumentos para que influencien dentro del proceso PN **RASES4 SA SS MC 205/2025,** entendiéndose que los criterios son diferentes e independientes.
En conclusión, este comité se ratifica en que el oferente evaluado cumple con la condición técnica.

OBSERVACION 3:

"*En la CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES Lineamientos para la implementación del SG-SST en el item 2 se requiere que El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo. donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas. Al validar la oferta de VISALT RT, no se evidencia que se haya adjuntado el documento en mención, y lo que está cargado corresponde al certificado emitido para la ARL que sobra decir que no es lo mismo y que se debe realizar la presentación del documento tal cual lo manifiesta en el requisito siendo este exigible en la presentación de la oferta y de sebe tener en cuenta que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 dice que, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas; eso es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al «cierre del proceso».*

Respuesta: este comité no considera la observación presentada por su representada, precisando en que el requisito tiene como finalidad esencial demostrar el cumplimiento de una obligación legal de orden público: la implementación y el avance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a la Resolución 0312 de 2019.
La certificación expedida por la ARL no es un documento diferente, sino que es una prueba calificada y oficial del cumplimiento del SG-SST por parte del proponente. La ARL, como administradora y vigilante del Sistema General de Riesgos Laborales, es la entidad legalmente facultada para asesorar, vigilar y reportar sobre el estado de la implementación del SG-SST.

Aunado a lo anterior el oferente VISAL RT, durante la vista técnica presento el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, es de aclarar que la visita técnica tiene como uno de los objetivos

- Verificar el funcionamiento del SG-SST.

Igual manera tanto la ARL como el Ministerio del Trabajo califican sobre los mismos estándares mínimos para el cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo y la calificación será igual a la otorgada por la ARL.

Es de aclarar que el pliego de condiciones establece:

"*La Unidad prestadora de Salud Nariño, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano* ***y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados****, previamente.* el comité técnico durante la visita tiene la potestad de solicitar documentos que considere pertinentes para la demostración del cumplimiento de las diferentes condiciones técnicas, siempre y cuando estos no generen puntaje.
Por lo anteriormente expuesto, este comité evalúa a los oferentes basándose en los principios que rigen la contratación estatal, entre ellos el de la selección objetiva que enuncia:

ARTÍCULO 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

2. *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.*
   (...)

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

(...)

3. *En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.*
   (...)

PARÁGRAFO 1*. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En conclusión, este comité se ratifica en que el oferente evaluado cumple con la condición técnica.
La entidad COMPLEMEDICA SAS, realiza observaciones a **VIDA EN CASA SAS**:

OBSERVACION 1:

"*El Oferente deberá acreditar como mínimo 2 años de experiencia de funcionamiento y sus servicios deberán estar previamente habilitados ante la secretaria Departamental de Salud, de lo cual deben aportar el registro especial de prestadores de Salud (REPS) actualizados con los códigos respectivos.*"

Respuesta: En atención a la observación este comité considera que esta no es viable, toda vez que el pliego establece

*"**El Oferente deberá acreditar como mínimo 2 años de experiencia de funcionamiento** y sus **servicios deberán estar previamente habilitados ante la secretaria Departamental de Salud,** de lo cual deben aportar el registro especial de prestadores de Salud (REPS) actualizados con los códigos respectivos".*

Por lo anterior, la entidad solicita en el pliego de condiciones que el oferente debe cumplir con dos años de experiencia, es decir 2 años como prestador de servicios de salud, igual manera se revisa la cámara de comercio del proponente **VIDA EN CASA SAS** , donde su objeto social está enfocado en prestación de servicios domiciliarios y atención integral en las áreas de la salud mediante su red, de la VIDA EN CASA SAS esta desde 08 de Marzo del 2018 , en relación a los servicios de salud requeridos para la futura contratación se exige que estos **deben estar habilitados** por el ente territorial de competencia que para este caso es el Instituto Departamental de Salud de Nariño, y no se exige experiencia de dos años por cada uno de los servicios.

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIt/NI
Cédula ciudadanía:CC NI 901163399 - 0
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica Privada — Prestadores acreditados en Salud

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0076626
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0076627
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHSS0176585
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0076628
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0566785
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0434376
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	316 -GERIATRÍA	DHSS0728441
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0566786
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0709515
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0434377
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0434378
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	333 -NUTRICIÓN Y DIETETICA	DHSS0434379
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0708284
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	342 -PEDIATRÍA	DHSS0434380
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0434381
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	345 -PSIQUIATRIA	DHSS0728442
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	412 -MEDICINA ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA - HOMEOPÁTICA	DHSS0728443
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0708285
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0619728
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0434382
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0434383
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0434384
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0434385

1

En relación a la evaluación efectuada al proceso PN RASES SA MC SS 135/2024, es de aclarar que los criterios de evaluación son diferentes según las condiciones técnicas, las cuales están sujetas a verificación por parte del comité designado y que las evaluaciones y decisiones tomadas dentro del proceso PN RASES SA MC SS 135/2024, no son argumentos para que influencien dentro del proceso PN **RASES4 SA SS MC 205/2025,** entendiéndose que los criterios son diferentes e independientes.
En conclusión, este comité se ratifica en que el oferente evaluado cumple con la condición técnica.

OBSERVACION 2

" *Revisados los requisitos técnicos mínimos dentro del proceso, se encuentra establecido que dentro de las ESPECIFICACIONES MINIMAS se solicita se preste el servicio de enfermería las 24 HORAS, pero al realiza la revisión en el Registro Especial de Prestadores de Salud (REPS), se evidencia que la empresa no cuenta con el servicio habilitado por el tiempo requerido por la entidad*"

(...)

*Siendo, así las cosas, la empresa no va a garantizar lo requerido correspondiente a Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. Es de esta manera que la empresa **VIDA EN CASA SAS** se encuentra en causal de rechazo, por no contar con la habilitación 24/7 del personal de enfermería requerido dentro de las especificaciones mínimas".*

Respuesta: En relación a la observación, este comité informa:

1. Los servicios a contratar se requieren 24 horas los 7 días de la semana, es decir un servicio ininterrumpido, precisando en cada una de las patologías que presentan cada uno de los pacientes, que requieren el servicio de atención domiciliaria.

2. El pliego de condiciones en la condición técnica No 6 enuncia:

6	***Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo domingos y festivos sin interrupción alguna**, contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal*

	prestación del servicio con el personal de reemplazos, en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el reemplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas, sin abandonar al paciente en ningún momento; debe tener previa capacitación para manejo de cualquier tipo de paciente. El incumplimiento del servicio acarreara los respectivas glosas, multa y sanciones pactadas de acuerdo a la normatividad establecida en la minuta del contrato.

3. La resolución 3100 en su artículo **11.4.2 SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN PACIENTE *CRÓNICO,*** *establece:*
   "Descripción del servicio:
   Es el servicio que presta atención en salud al paciente con patología crónica con y sin ventilación, requiere valoraciones y cuidados por personal de salud*, a través de un plan individualizado de atención, buscando mantener al paciente en su entorno, mantener funciones, prevenir el deterioro, con la máxima comodidad y alivio de síntomas posibles,* ***garantizando su seguridad, cuando su condición clínica lo amerite. El servicio de hospitalización paciente crónico será prestado con criterios controlados, con el apoyo de profesionales, técnicos o auxiliares de salud*** *y la participación de la familia o un cuidador.*

   Estándar de talento
   humano Complejidad baja
   Hospitalización del paciente crónico sin ventilador
   Modalidades intramural y extramural domiciliaria
   1. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con:
   1.1. Profesional de la enfermería
   1.2. Auxiliar de enfermeria*.*
   2. ***La permanencia del profesional de la enfermería y la auxiliar de enfermería en el domicilio del paciente será determinada según la condición clínica del paciente*** *y la información documentada en el estándar de procesos prioritarios.*

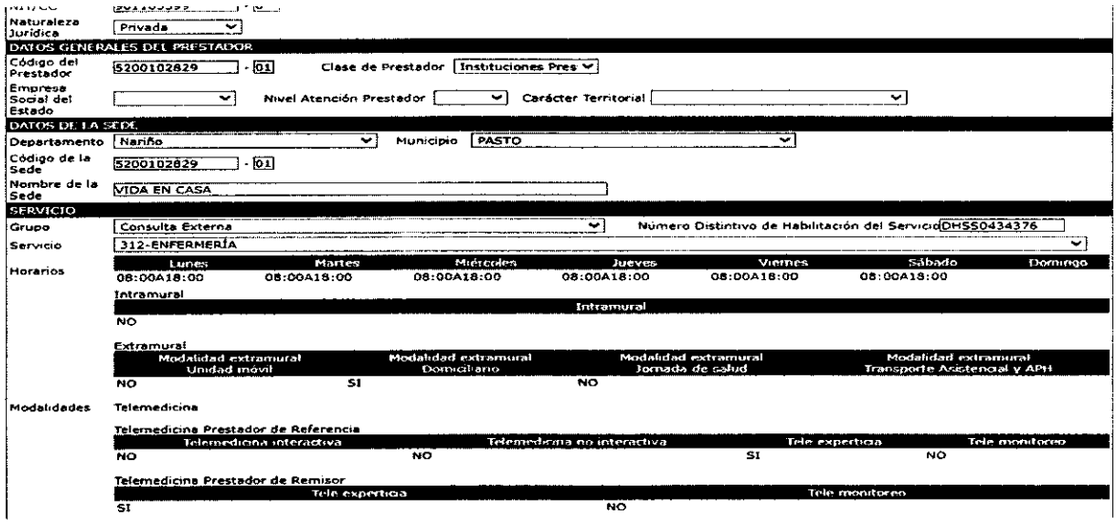
Por lo anteriormente expuesto el requisito técnico exige la habilitación de los servicios de salud, entre ellos el servicio de enfermería el cual debe tener una capacidad de atención de 6,8,12 y 24 horas. El equipo evaluador corroboró la existencia y habilitación de los servicios ofertados por el proponente ***VIDA EN CASA SAS*** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) por parte del proponente evaluado, al verificar la observación del proponente **COMPLEMEDICA SAS,** se puede constatar que el oferente ***VIDA EN CASA SAS,*** no cumple con la condición técnica solicitada dentro del pliego de condiciones que rige el proceso **PN RASES4 SA SS MC 205/2025,** que establece:

6	***Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo domingos y festivos sin interrupción alguna****, contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio con el personal de reemplazos, en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el reemplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas, sin abandonar al paciente en ningún momento; debe tener previa capacitación para manejo de cualquier tipo de paciente. El incumplimiento del servicio acarreara los respectivas glosas, multa y sanciones pactadas de acuerdo a la normatividad establecida en la minuta del contrato.*

Aunado a lo anterior, el objeto del proceso establece:

"***PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN:*** *SIGNOS VITALES ESTABLES,* ***PACIENTE CRONICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA,*** *MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA*", cuando se hace referencia a paciente crónico sin ventilación, nos referimos aquel paciente que no requiere de un soporte de ventilación, pero si de un profesional de salud que este supervisando su estado de salud las 24 horas del día los siete días de la semana, que para este caso sería el auxiliar de enfermería, esto dependiendo de la condición clínica del paciente.

Por consiguiente, el oferente ***VIDA EN CASA SAS,*** según el **Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS,** no se encuentra habilitado para el servicio de enfermería requerido para 12 y 24 horas.



Naturaleza Jurídica	Privada
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Código del Prestador	5200102829 - 01
Clase de Prestador	Instituciones Pres
Empresa Social del Estado	
Nivel Atención Prestador	
Carácter Territorial	
DATOS DE LA SEDE	
Departamento	Nariño
Municipio	PASTO
Código de la Sede	5200102829 - 01
Nombre de la Sede	VIDA EN CASA
SERVICIO	
Grupo	Consulta Externa
Número Distintivo de Habilitación del Servicio	DHSS0434376
Servicio	312-ENFERMERÍA

Horarios	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	

Intramural

Intramural
NO

Extramural

Modalidad extramural Unidad móvil	Modalidad extramural Domiciliario	Modalidad extramural Jornada de salud	Modalidad extramural Transporte Asistencial y APH
NO	SI	NO	

Modalidades — Telemedicina

Telemedicina Prestador de Referencia

Telemedicina interactiva	Telemedicina no interactiva	Tele experticia	Tele monitoreo
NO	NO	SI	NO

Telemedicina Prestador de Remisor

Tele experticia	Tele monitoreo
SI	NO

Es de aclarar que los oferentes son los directos responsables de la información y documentación registrada y aportada en cada uno de los sistemas de información y que estos serán objeto de verificación.

Por otra parte, la condición técnica hace referencia a la habilitación de los servicios de salud y a una periodicidad de atención, que según el REPS del oferente ***VIDA EN CASA SAS,*** solo se encuentra habilitado en un horario de lunes a sábado de 08:00 a 18:00, y que el servicio a contratar es de 24 horas los siete días de la semana, en consecuencia, esta condición técnica es no subsanable y que la resolución 3100, en su capitulo III **NOVEDADES Y CIERRE DE SERVICIOS,** numeral 12.3 Novedades de servicio, literal h, refiere:

"h. Cambio de horario de prestación de servicio". Es decir que para estar habilitado se debe reportar la novedad de cambio de horario para el servicio de salud requerido.

SERVICIO REQUERIDO

ITEM	CUPS	SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermería, los insumos (guantes limpios, guantes estériles, guardián, tapabocas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro, los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. Procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).				
1	P2ENF6	6 HORAS		
2	P3ENF8	8 HORAS		
3	P4ENF12	12 HORAS		
4	P5ENF24	24 HORAS		

En conclusión, este comité informa que el oferente evaluado no cumple con la condición técnica y que se realizara la reevaluación a la que haya lugar.

OBSERVACION 3

"En la CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES Lineamientos para la implementación del SG-SST en el item 2 se requiere que *El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas."*

Respuesta: este comité no considera la observación presentada por su representada, precisando en que el requisito tiene como finalidad esencial demostrar el cumplimiento de una obligación legal de orden público: la implementación y el avance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a la Resolución 0312 de 2019. La certificación expedida por la ARL no es un documento diferente, sino que es una prueba calificada y oficial del cumplimiento del SG-SST por parte del proponente. La ARL, como administradora y vigilante del Sistema General de Riesgos Laborales, es la entidad legalmente facultada para asesorar, vigilar y reportar sobre el estado de la implementación del SG-SST.

Aunado a lo anterior el oferente VISAL RT, durante la vista técnica presento el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, es de aclarar que la visita técnica tiene como uno de los objetivos

- Verificar el funcionamiento del SG-SST.

Igual manera tanto la ARL como el Ministerio del Trabajo califican sobre los mismos estándares mínimos para el cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo y la calificación será igual a la otorgada por la ARL.

Es de aclarar que el pliego de condiciones establece:

"*La Unidad prestadora de Salud Nariño, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano* ***y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados****, previamente.* el comité técnico durante la visita tiene la potestad de solicitar documentos que considere pertinentes para la demostración del cumplimiento de las diferentes condiciones técnicas, siempre y cuando estos no generen puntaje.

Por lo anteriormente expuesto, este comité evalúa a los oferentes basándose en los principios que rigen la contratación estatal, entre ellos el de la selección objetiva que enuncia:

ARTÍCULO 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

4. *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.*
   (...)

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

(...)

5. *En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.*
   (...)

PARÁGRAFO 1*. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En conclusión, este comité se ratifica en que el oferente evaluado cumple con la condición técnica.

OBSERVACION 5

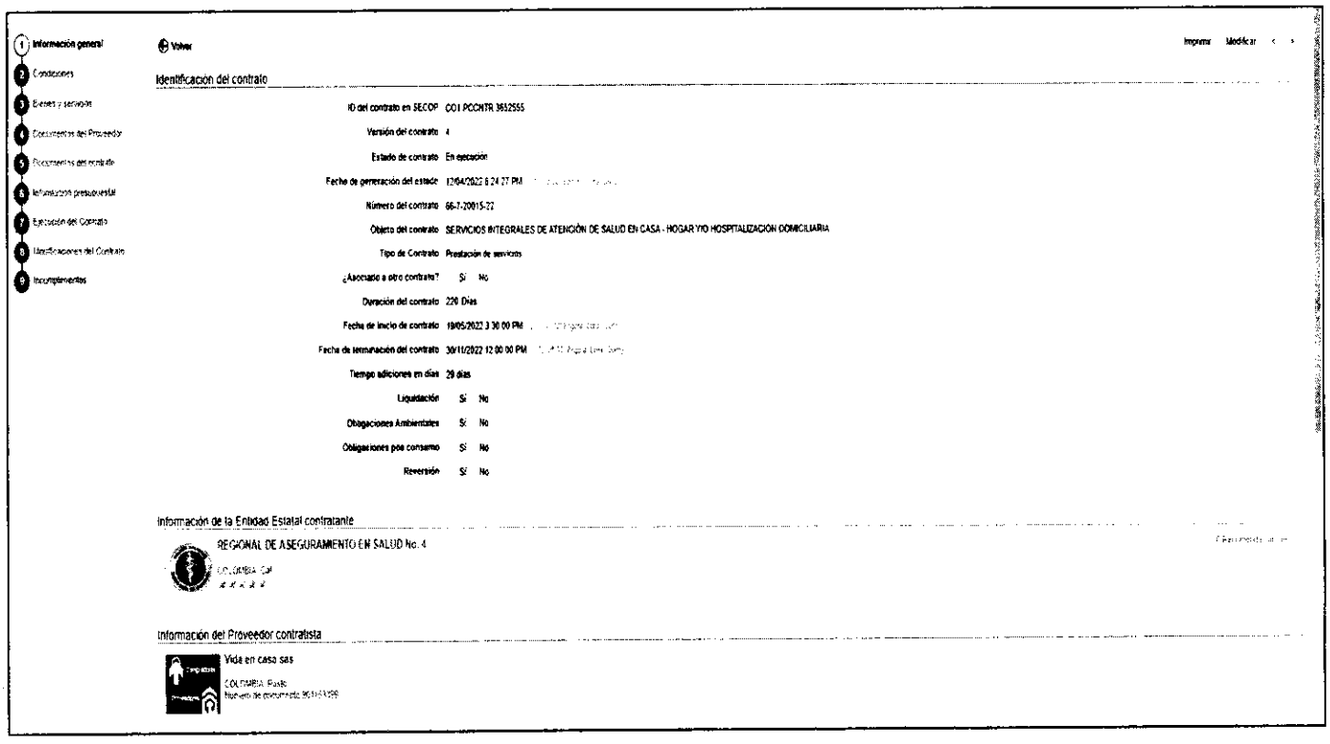
"Una vez revisada la experiencia aportada por Vida en Casa, se evidencia el incumplimiento del requisito debido a que no se adjunta los certificados de EMSSANAR, y además de POSITIVA y SANITAS adjunta los contratos, siendo esto un documento no requerido dentro de los documentos del proceso. Si se analiza el requisito, corresponde a la presentación de:

Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato. se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados o ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) ***certificaciones*** *por contrato con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener la siguiente información:*

- *Objeto del contrato*
- *No. Del contrato*
- *Valor*
- *Plazo*
- *Fechas de inicio y finalización del contrato*
- *Cumplimiento*
- *Nombre y NIT del contratante y del contratista "*

Respuestas: Respecto de este ítem debe precisarse que, si bien los requisitos exigidos para acreditar la experiencia se encuentra la presentación de certificaciones, el oferente VIDA EN CASA SAS aportó 3 contratos que se relacionan con el objeto del presente proceso, además dentro de la exigencia de la entidad se solicita cumplir con unos mínimos en la certificación, los cuales también pudieron ser corroborados en los contratos aportados.
El objetivo esencial del ítem es acreditar la experiencia del proponente en la ejecución de contratos similares, verificando el cumplimiento y la satisfacción de las obligaciones.
Por otra parte, es de aclarar, que la experiencia de un oferente se puede demostrar con la celebración y/o ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, por esta razón el comité verifico la plataforma SECOPII, donde evidencio que el oferente VIDA EN CASA SAS, celebró un contrato con la Regional de Aseguramiento en Salud No4, así:



ANEXO 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. 66-7-20015-22
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #4
NIT	805 022.186-6
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor **CARLOS ANDRÉS CAMACHO VESGA**
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	13.540 851 de Bucaramanga (Santander)
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 040 del 18 de marzo del 2022, expedida por la Dirección de Sanidad. Resolución N° 00684 del 18 de marzo de 2022, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia
CONTRATISTA	**NOMBRE:** VIDA EN CASA SAS **NIT:** 901.163.399-0 **REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN CARLOS IBARRA MARTINEZ **DOC. IDENTIDAD** C.C. 12.978.483 DE PASTO **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** PASTO-NARIÑO **DIRECCIÓN:** CALLE 21 No. 22-63 **TELEFONO:** 3017550305 **CORREO:** vidaencasasas@yahoo.com

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE CRONICO SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA**

GDS-FP-0026 Página 6 de 29 Aprobación: 05-07-2016
VERSION 3

CONTRATO DE SERVICIOS N° 66-7-20015-22 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y VIDA EN CASA SAS CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MEDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE CRONICO SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA

CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00)**, Moneda Legal Colombiana, incluido IVA, para la vigencia 2022, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF **No. 21322 del 15 febrero 2022** expedido por el Jefe de Presupuestos.

Por consiguiente, este comité no considera la observación, precisando en la C-337 de 2024, la cual enuncia:

"EXPERIENCIA – Concepto

La experiencia es aquella que se deriva de los ***contratos que el proponente ha celebrado y ejecutado con diferentes contratantes, sin importar la naturaleza de estos****, se verifica con el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando este certificado sea exigible de acuerdo con la Ley".*

(...)

Igual manera el articulo 5 de la ley 1150 de 2007, en su parágrafo 5, refiere:

PARÁGRAFO 5. *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.*

En conclusión, este comité se ratifica en que el oferente evaluado cumple con la condición técnica.

OBSERVACION 6

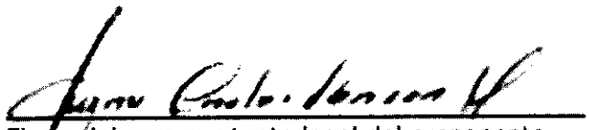
"Revisada la información aportada con relación al documento de la industria nacional, se solicita no otorgar el respectivo puntaje, debido a que el documento no cumple con el diligenciamiento correcto, el cual si bien no corresponde a una causal de rechazo, no se puede dar el puntaje"

Respuesta: Una vez verificada la observación y analizada este comité no la considera, precisando en que la Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y Tratándose de servicios de salud, se evidencia claramente que el proponente VIDA EN CASA SAS, es una empresa nacional, como se evidencia en el formato No **3 APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL,** el cual se encuentra debidamente firmado por su representante legal, así:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI X

El proponente:



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: IPS VIDA EN CASA SAS Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 901.163.399-0
Nombre Representante Legal: JUAN CARLOS IBARRA MARTINEZ Identificación (C.C X C.E. ☐) 12.978.483
Dirección: Calle 21 # 22-63 centro
Teléfono: 301 7550305
Email: vidaencasasas@yahoo,com

Por lo anterior es claro que VIDA EN CASA SAS es una empresa Nacional, por otra parte, en el ámbito jurídico lo formal no prima sobre lo sustancial, es decir la interpretación y aplicación de la norma, debe prevalecer la esencia o el contenido real de los actos sobre las formalidades externas, por lo cual se busca evitar que errores menores en la forma invaliden actos que cumplen con el objetivo sustancial.

En conclusión, este comité se ratifica en el puntaje otorgado a VIDA EN CASA SAS.

La entidad VIDA EN CASA SAS realiza observaciones a **COMPLEMEDICA SAS**:

OBSERVACION 1

"Respetuosamente presentamos observación frente al requisito contenido en el ANEXO No. 2.1- FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, Numeral 1.1.2 del Pliego de Condiciones, en el cual solicita para obtener una

puntuación adicional de 200 pts, que el proponente entregue sin costo la Entidad camas hospitalarias eléctricas con sus respectivas colchonetas, durante la totalidad de la ejecución contractual, incluidas adiciones y/o prórrogas.
(...)
Tras un análisis detallado jurídico, técnico y financiero, consideramos necesario dejar constancia de que no es viable sostener dicha obligación en los términos inicialmente planteados, por las razones que se exponen a continuación. Afectación del principio de equilibrio económico del contrato (Art. 27 Ley 80 de 1993) Cualquier obligación del contratista debe tener contraprestación. La entrega gratuita de 200 camas sin tener en cuenta que es un bien de alto valor, cuenta con una vida útil limitada y genera un desgaste constante el cual debe ser atendido mediante mantenimiento biomédico constante, constituye una carga económica significativa sin retribución, lo cual rompe el equilibrio financiero original y configura una prestación gratuita no permitida en contratos estatales. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que imponer o mantener obligaciones sin reconocimiento económico genera riesgos anormales y vulnera el equilibrio contractual. Riesgo ilimitado e imprevisible por prórrogas y adiciones La oferta inicial asumía un escenario contractual base. Sin embargo, el oferente al incluir la obligación de mantener las camas durante adiciones o prórrogas, el riesgo económico se vuelve indeterminado, contrario al deber de definir riesgos previsibles y cuantificables (Art. 4 y 5 Ley 1150 de 2007), la selección objetiva por parte de la entidad estatal puesto que estes costos que no se están teniendo en cuenta pueden jugar a la larga un peligro latente, ya que no están cubiertos, son adicionales al valor pactado del contrato, poniendo en riesgo soportar la ejecución del contrato por la irresponsabilidad del oferente.

El contratista no puede garantizar a costo cero un suministro cuya duración no es previsible, ni cuyos costos de mantenimiento, reposición o deterioro fueron contemplados en el valor de la oferta. Contravención del carácter oneroso del contrato estatal La contratación estatal, salvo excepciones legales, es onerosa por naturaleza. El suministro gratuito de bienes patrimoniales (camas hospitalarias eléctricas) constituye una figura análoga a donación, no contemplada ni procedente dentro de este tipo de convenios administrativos. Necesidad de ajustar la oferta para preservar la seriedad, proporcionalidad y viabilidad contractual El proponente está obligado a presentar ofertas serias, completas y ejecutables. Mantener en firme la entrega gratuita de activos por más de $800 millones sin remuneración implicaría comprometer la estabilidad financiera del contrato e incluso poner en riesgo el cumplimiento, situación que la normativa obliga a advertir para evitar escenarios futuros de incumplimiento imputable. El Costo real de la inversión en camas eléctricas El análisis del mercado determina, costo unitario estimado actual del mercado: entre $4.000.000 y $6.000.000, en caso que las camas sean propiedad del Oferente; Valor total de las 200 camas: entre $800.000.000 y $1.200.000.000, esta inversión no puede ser financiada sin recuperación, máxime cuando los flujos del contrato están destinados al objeto principal que es la prestación de servicios de salud, no a cubrir activos no remunerados. Costos adicionales no incluidos en el cálculo original Además de la inversión inicial, la obligación implica el mantenimientos preventivos y correctivos, reposiciones por daños o desgaste del bien, transporte, montaje y desmontaje, limpieza y desinfección, renovación anual de colchonetas, desvalorización del activo. Estos costos incrementan significativamente el valor total que el proponente debería asumir sin contraprestación. Impacto en la estructura financiera de la oferta Mantener la obligación gratuita generaría un desfinanciamiento estructural, riesgo de sobre costos no recuperables, imposibilidad de sostener la operación en prórrogas, incremento del riesgo de incumplimiento futuro; Por ello, la obligación no puede mantenerse en los términos ofrecidos sin poner en riesgo la ejecución del contrato y la responsabilidad patrimonial del proponente. Si la entidad cuenta con contrato de alquiler de los equipos demostrar cómo va a solventar esos costos adicionales y sobre todo demostrar que la empresa que suministrara dichas camas cuenta con ese número de equipos disponibles en su totalidad, es decir las 200 camas. Con fundamento en lo expuesto, se solicita respetuosamente a la Entidad: ***Rechazar la oferta presentada por la empresa en mención y quitar los puntos asignados"***

Respuesta OBSERVACION 1,2,3 y 4: Teniendo en cuenta que las observaciones realizadas por su representada se asemejan en las puntuaciones otorgadas por este comité algunos ítems de carácter ponderable, este comité no considera las observaciones precisando en:

1. Los factores ponderables son puntajes que la entidad establece para aquellos componentes que considere beneficiosos para el contratante y que se reflejaran durante el plazo de ejecución del contrato.

2. El oferente COMPLEMEDICA SAS al incluir el ofrecimiento de activos de alto valor patrimonial, declara conocer y asumir plenamente la responsabilidad de su cumplimiento, incluyendo los riesgos de inversión, mantenimiento, y reposición durante la ejecución contractual, así como las consecuencias y sanciones que surjan de su incumplimiento total o parcial.

3. Si bien la observación señala la ausencia de facturas e inventarios detallados, la marcación de la cantidad y del ofrecimiento por parte del proponente COMPLEMEDICA SAS, se enmarca en una oferta seria, donde se constituye el compromiso contractual de disponer de dichos bienes, la prueba de la propiedad o posesión es exigible en la etapa contractual, no necesariamente en la etapa de evaluación, donde el proponente asume y conoce los riesgos a los que posiblemente puede estar expuesto, igual manera los factores de ofrecimiento de ponderación se encuentran firmados por la representante legal, evidenciando así que el representante legal se encuentra en la capacidad de cumplir con el objeto contractual y las obligaciones que se deriven del futuro contrato, igual manera la oferta como las demás se encuentran amparadas por una garantía de seriedad de la

oferta, la cual asegura el compromiso de los oferentes con sus propuestas. El incumplimiento de los compromisos por parte del proponente puede llevar a la exigibilidad de esta garantía.

4. Es de precisar que todos los procesos contractuales se encuentran amparados por garantías como son de cumplimiento y calidad del servicio entre otras, las cuales son aplicables en el momento que el supervisor de contrato evidencie un posible incumplimiento durante la ejecución del contrato.

5. Todos aquellos documentos como son; Certificados, declaraciones juramentadas y anexos que demuestran la capacidad técnica, financiera y legal del oferente, son parte integral de una oferta seria y demuestran la veracidad de los mismos.

En conclusión, este comité se ratifica en los puntajes otorgados a COMPLEMEDICA SAS.

OBSERVACION VISAL RT SAS :

"En aras de garantizar el principio de transparencia y selección objetiva, solicito rechazar la oferta del proponente VIDA EN CASA porque no está habilitado en elREPS para prestar los servicios de enfermería 24 horas todos los días de la semana incluyendo domingos y festivos, como fue exigido en el pliego de condiciones definitivo del proceso PN RASES4 SA SS MC 205/2025, incumpliendo además la resolución 3100 de 2019"

Respuesta: En relación a la observación, este comité informa:

1. Los servicios a contratar se requieren 24 horas los 7 días de la semana, es decir un servicio ininterrumpido, precisando en cada una de las patologías que presentan cada uno de los pacientes, que requieren el servicio de atención domiciliaria.

2. El pliego de condiciones en la condición técnica No 6 enuncia:

6	***Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo domingos y festivos sin interrupción alguna**, contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio con el personal de reemplazos, en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el reemplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas, sin abandonar al paciente en ningún momento; debe tener previa capacitación para manejo de cualquier tipo de paciente. El incumplimiento del servicio acarreara los respectivas glosas, multa y sanciones pactadas de acuerdo a la normatividad establecida en la minuta del contrato.*

3. La resolución 3100 en su artículo **11.4.2 SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN PACIENTE *CRÓNICO,*** *establece:* ***"Descripción del servicio:***

***Es el servicio que presta atención en salud al paciente con patología crónica con y sin ventilación, requiere valoraciones y cuidados por personal de salud**, a través de un plan individualizado de atención, buscando mantener al paciente en su entorno, mantener funciones, prevenir el deterioro, con la máxima comodidad y alivio de síntomas posibles, **garantizando su seguridad, cuando su condición clínica lo amerite. El servicio de hospitalización paciente crónico será prestado con criterios controlados, con el apoyo de profesionales, técnicos o auxiliares de salud** y la participación de la familia o un cuidador.*

Estándar de talento
humano Complejidad baja
Hospitalización del paciente crónico sin ventilador
Modalidades intramural y extramural domiciliaria
1. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con:
1.1. Profesional de la enfermería
***1.2. Auxiliar de enfermeria**.*
*2. **La permanencia del profesional de la enfermería y la auxiliar de enfermería en el domicilio del paciente será determinada según la condición clínica del paciente** y la información documentada en el estándar de procesos prioritarios.*

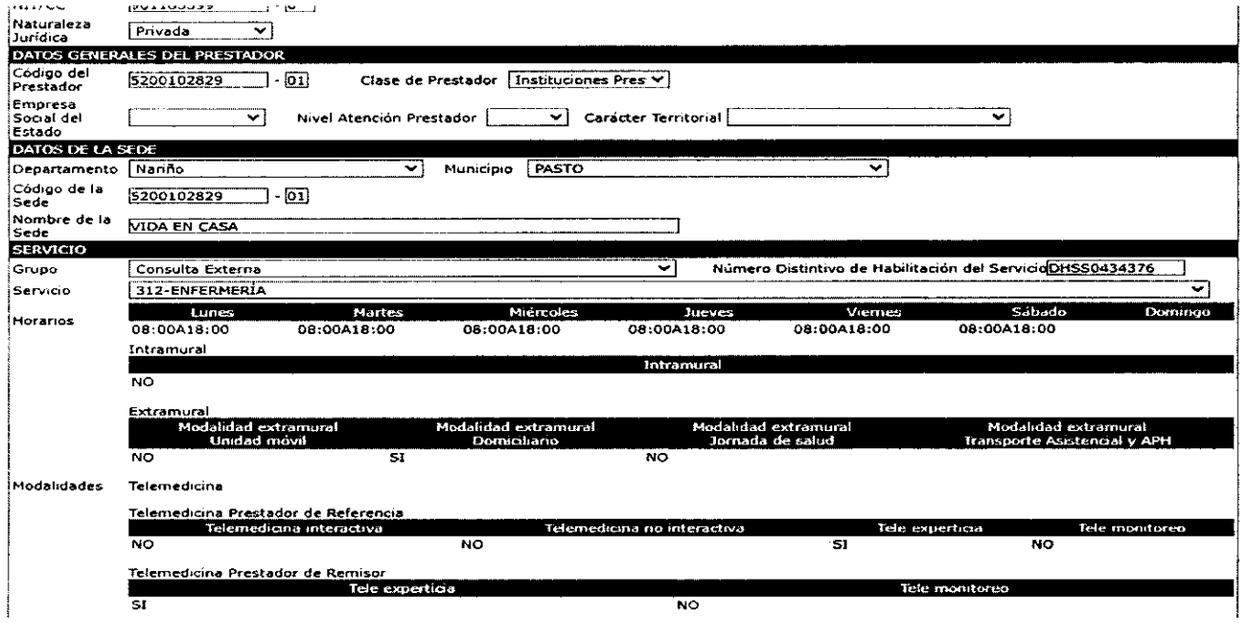
Por lo anteriormente expuesto el requisito técnico exige la habilitación de los servicios de salud, entre ellos el servicio de enfermería el cual debe tener una capacidad de atención de 6,8,12 y 24 horas. El equipo evaluador corroboró la existencia y habilitación de los servicios ofertados por el proponente ***VIDA EN CASA SAS*** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) por parte del proponente evaluado, al verificar la observación del proponente **VISAL RT SAS,** se puede constatar que el oferente ***VIDA EN CASA SAS,*** no cumple con la condición técnica solicitada dentro del pliego de condiciones que rige el proceso **PN RASES4 SA SS MC 205/2025,** que establece:

6	***Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo domingos y festivos sin interrupción alguna**, contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio con el personal de reemplazos, en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el reemplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas, sin abandonar al paciente en ningún momento; debe tener previa capacitación para manejo de cualquier tipo de paciente. El incumplimiento del servicio acarreara los respectivas glosas, multa y sanciones pactadas de acuerdo a la normatividad establecida en la minuta del contrato.*

Aunado a lo anterior, el objeto del proceso estabiece:

"***PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN:*** *SIGNOS VITALES ESTABLES,* ***PACIENTE CRONICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA,*** *MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA*", cuando se hace referencia a paciente crónico sin ventilación, nos referimos aquel paciente que no requiere de un soporte de ventilación, pero si de un profesional de salud que este supervisando su estado de salud las 24 horas del día los siete días de la semana, que para este caso sería el auxiliar de enfermería, esto dependiendo de la condición clínica del paciente.

Por consiguiente, el oferente ***VIDA EN CASA SAS,*** según el **Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS,** no se encuentra habilitado para el servicio de enfermería requerido para 12 y 24 horas.



Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador: 5200102829 - 01 | Clase de Prestador: Instituciones Pres | Empresa Social del Estado: | Nivel Atención Prestador: | Carácter Territorial:

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Nariño | Municipio: PASTO | Código de la Sede: 5200102829 - 01 | Nombre de la Sede: VIDA EN CASA

SERVICIO

Grupo: Consulta Externa | Número Distintivo de Habilitación del Servicio: DHSS0434376 | Servicio: 312-ENFERMERÍA

Horarios

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	

Intramural

Intramural
NO

Extramural

Modalidad extramural Unidad móvil	Modalidad extramural Domiciliario	Modalidad extramural Jornada de salud	Modalidad extramural Transporte Asistencial y APH
NO	SI	NO	

Modalidades: Telemedicina

Telemedicina Prestador de Referencia

Telemedicina interactiva	Telemedicina no interactiva	Tele experticia	Tele monitoreo
NO	NO	SI	NO

Telemedicina Prestador de Remisor

Tele experticia	Tele monitoreo
SI	NO

Es de aclarar que los oferentes son los directos responsables de la información y documentación registrada y aportada en cada uno de los sistemas de información y que estos serán objeto de verificación.

Por otra parte, la condición técnica hace referencia a la habilitación de los servicios de salud y a una periodicidad de atención, que según el REPS del oferente ***VIDA EN CASA SAS,*** solo se encuentra habilitado en un horario de lunes a sábado de 08:00 a 18:00, y que el servicio a contratar es de 24 horas los siete días de la semana, en consecuencia, esta condición técnica es no subsanable y que la resolución 3100, en su capitulo III **NOVEDADES Y CIERRE DE SERVICIOS,** numeral 12.3 Novedades de servicio, literal h, refiere:

"h. Cambio de horario de prestación de servicio". Es decir que para estar habilitado se debe reportar la novedad de cambio de horario para el servicio de salud requerido.

SERVICIO REQUERIDO

ITEM	CUPS	SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermería, los insumos (guantes limpios, guantes estériles, guardián, tapabocas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro, los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. Procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).				
1	P2ENF6	6 HORAS		
2	P3ENF8	8 HORAS		
3	P4ENF12	12 HORAS		
4	P5ENF24	24 HORAS		

En conclusión, este comité informa que el oferente evaluado no cumple con la condición técnica y que se realizara la reevaluación a la que haya lugar.

INCUMPLIMIENTO AMBIENTAL

OBSERVACION: "La constancia de registro de generadores de residuos peligrosos RESPEL, que se tramita ante el IDEAM at as OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, del pliego de condiciones, Pagina 44."

Respuesta: este comité no considera la observación, teniendo en cuenta que el pliego de condiciones que rige el presente proceso enuncia:

"*La Unidad prestadora de Salud Nariño, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano* ***y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados****, previamente*". Por consiguiente el comité técnico verifico cada una de las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, donde se solicito documentos que soportaran el tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, igual manera el oferente COMPLEMEDICA SAS. como los demás oferentes evaluados presentaron ante este comité los documentos que se les requirió en su momento, así mismo, los oferentes fueron evaluados en las mismas condiciones es decir en la evaluación inicial a ningún oferente se le evaluó como cumple o no cumple La constancia de registro de generadores de residuos peligrosos RESPEL, que se tramita ante el IDEAM, toda vez que este documento fue presentado de manera fáctica, física e in situ, por el oferente COMPLEMEDICA SAS, igual manera, el comité técnico durante la visita tiene la potestad de solicitar documentos que considere pertinentes para la demostración del cumplimiento de las diferentes condiciones técnicas, siempre y cuando estos no generen puntaje.

Por lo anteriormente expuesto, este comité evalúa a los oferentes basándose en los principios que rigen la contratación estatal, entre ellos el de la selección objetiva que enuncia:

ARTÍCULO 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

6. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.
(...)

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

(...)

7. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.
(...)

***PARÁGRAFO 1**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En conclusión, este comité se ratifica en que el oferente evaluado cumple con la condición técnica

5. PRESENTACIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS VERIFICACIÓN SEGUNDA VEZ PARA LA HABILITACIÓN DE LOS OFERENTES FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

Que durante el tiempo para presentar observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación, se presentaron observaciones mencionadas en el punto anterior a las cuales se dio respuesta mediante las siguientes comunicaciones oficiales.

- **GS- 2025 - 2210810 UPRES – JEFAD – 29.25 del 11 de diciembre de 2025**
- **GS- 2025 - 220122 UPRES – JEFAD – 29.25 del 10 de diciembre de 2025**

Razón por la cual, hubo cambio en la evaluación técnica pues el oferente COMPLEMEDICA aportó el documento que se reportó como faltante en la evaluación técnica inicial, por su parte la evaluación económica y jurídica no presentan cambios se mantienen.

A continuación, se relaciona la reevaluación técnica presentada por el comité, mediante comunicación oficial GS-2025 - 220454 - UPRES - GUPAS– 29.25 del 10/12/2025, en la cual se indica que los oferentes COMPLEMEDICA S.A.S, VISAL RT SAS Cumplieron con las condiciones técnicas habilitantes y VIDA EN CASA SAS, No Cumplido con las condiciones técnicas habilitantes así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
GRUPO DE APOYO Y SOPORTE EN SALUD

No. GS-2025 - 220454 - UPRES - GUPAS– 29.25

San Juan de Pasto, 10 diciembre 2025

Señor Teniente Coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4.
Avenida 10 Norte No 16 N -21/ Barrio Granada
Cali-Valle.

Asunto: Reevaluación Técnica

A continuación, se presenta la reevaluación Técnica de las ofertas recibidas con motivo del proceso de selección de contratación de selección abreviada de menor cuantía PN RASES4 SA SS MC 205/2025 para la contratación de "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE CRONICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA".

Teniendo en cuenta las observaciones de los oferentes; COMPLEMEDICA SAS, VISAL RT SAS y VIDA EN CASA SAS, las cuales dan lugar a que el comité técnico realice la revolución de la parte técnica, así:

ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA A EVALUAR
Conversiones empleadas en el informe:

SI.	= CUMPLE	N.C.	= NO CUMPLE		SUBS.	= SUBSANABLE	N.A.	= NO APLICA	N.O.	= NO OFERTA

Datos generales del proceso

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
	SFI	SIIF	
El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (700.000.000) Moneda legal colombiana Incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera: VIGENCIA 2025: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) Incluido IVA. VIGENCIA 2026: SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 650.000.000) Incluido IVA.		Vigencia 2025: amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal así: - certificado de Disponibilidad No.00925 De fecha 27 de octubre de 2025, expedido por la responsable de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 Vigencia 2026: amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal así: Autorización de cupo para vigencias futuras por parte del director de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Oficio N° GS-2025 – 043547 DISAN con número de autorización SIIF NACIÓN II 14725 para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.	El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección abreviada de MENOR CUANTIA según lo establecido en el artículo artículos 2°, numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", metodología SECOP II, dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Fecha de Cierre: 25 de noviembre de 2025
Hora de cierre: 06:00 pm

A continuación, se relaciona los oferentes a Reevaluar, así

REF.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TELEFONO	N° NIT
1	COMPLEMEDICA (CM)	3123614548	901079938-1
	REPRESENTANTE LEGAL: VILMA MAGDALY GUERRERO BENAVIDES	3123614548	27.088.884
2	VIDA EN CASA SAS (VC)	3017049741	901163399-0
	REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS IBARRA MARTINEZ	3017049741	12.978.483
3	VISAL RT SAS (VS)	3160770677	901210787-7
	REPRESENTANTE LEGAL: ANA MATILDE TORO ANDRADE	3160770677	59.177.247

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

ITEM	CUPS	SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermería, los insumos (guantes limpios, guantes estériles, guardián, tapabocas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro, los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. Procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).				

ITEM	CUPS	SERVICIO	SI CM	NO CM	SI VS	NO VS	SI VC	NO VC
1	P2ENF6	6 HORAS	X		X		X	
2	P3ENF8	8 HORAS	X		X		X	
3	P4ENF12	12 HORAS	X		X			X
4	P5ENF24	24 HORAS	X		X			X

ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES, Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, elementos que requiera para realizar la curación como parches, cremas, etc.

ITEM	CUPS	SERVICIO	SI CM	NO CM	SI VS	NO VS	SI VC	NO VC
1		ENFERMERA JEFE ESP. EN HERIDAS DOMICILIARIA CONSULTA (incluye insumos)	X		X		X	
2		ENFERMERA JEFE ESP. EN HERIDAS DOMICILIARIA CONTROL (incluye insumos)	X		X		X	
3	890263B	MEDICO FAMILIAR DOMICILIARIO CONSULTA (incluye insumos)	X		X		X	

PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS. Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.

ITEM	CUPS	SERVICIO	SICM	NOCM	SI VS	NO VS	SI VC	NO VC
1	931001B	SESIÓN DE TERAPIA FÍSICA (incluye insumos)	X		X		X	
2	939403B	SESIÓN DE TERAPIA RESPIRATORIA (incluye insumos más medicamentos)	X		X		X	
3	938303B	SESIÓN DE TERAPIA OCUPACIONAL (incluye insumos)	X		X		X	
4	937000B	SESIÓN DE TERAPIA DE FONOAUDIOLOGIA (incluye insumos)	X		X		X	

PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.

ITEM	CUPS	SERVICIO	SICM	NOCM	SI VS	NO VS	SI VC	NO VC
1	965901-B	CURACIONES TIPO I y II (incluye insumos)	X		X		X	
2	869500-2	CURACIONES TIPO III (incluye insumos)	X		X		X	
3	869500-3	CURACIONES TIPO IV (incluye insumos)	X		X		X	
4	869500-4	CURACION GASTROSTOMIA (incluye insumos)	X		X		X	
5	869500-5	CURACION TRAQUEOSTOMIA (incluye insumos)	X		X		X	

INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares

1		KIT ASPIRADOR DE SECRECIONES: Material silicona y PVC	SICM	NOCM	SI VS	NO VS	SI VC	NO VC
2	MQ494	BOLSA DE NUTRICION: Material: PVC de grado médico. Capacidad: 1000 ml. Condición: Aséptica No Estéril. Características: Graduación impresa con incrementos cada 100 ml. Boca ancha de fácil llenado, apertura y cierre flexible hermético. Guía con cámara de goteo transparente y flexible. Regulador de paso de tipo Roller de flujo y conector distal universal, adaptable a todo tipo de sonda o acceso enteral. Porción silastica en la línea de flujo, adaptable. Libres de DEHP, y LATEX. Empaque de plástico, individual y cerrado. Código de color internacional (Violeta) para Nutrición Enteral.	X		X		X	
3	MQ818	MASCARA CPAP: Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow). Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5°C y 40°C.Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación) Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20°C y 60°C. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).	X		X		X	
4	P29OXI0	MASCARA BIPAP: Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow). Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5°C y 40°C. Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación). Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20°C y 60°C. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedadrelativa sin condensación)	X		X		X	
5	MQ534	NARIZ DE CAMELLO: Filtro-Humidificador de volumen reducido (nariz de camello) para adulto o pediatrico por unidad. Fácil de usar y ligero de peso, reduce el riesgo de contaminación cruzada, excelente rendimiento de humidificación, rendición máxima de humedad, eficacia de filtrado superior, volumen de Filtro Mínimo (45 ml), estéril: Para un grado más alto en control de infecciones, forma Coaxial: Para evitar cualquier escape posible debido a condensación de agua o secreciones, portilla de Prueba para CO2: Colocada en el centro del flujo espiratorio para monitoreo preciso y rápido.	X		X		X	
6		ALIMENTACION ENTERAL: ENFit EXTENSION PARA NUTRICION POR BOLOS 12" (30CM) CON CLAMP.	X		X		X	
7		ALIMENTACION ENTERAL: ENFit EXTENSION PARA NUTRICION CONTINUA EN Y 12" (30CM) CON CLAMP. Avanos/HYH.	X		X		X	
8		Jeringas ENFIT para administración desde el 1 ml hasta 20ml (Nota corresponden a ALIMENTACION ENTERAL ENFit)	X		X		X	

9		Jeringas ENFit 60ml para administración (Nota corresponden a ALIMENTACION ENTERAL ENFit)	X		X		X	
10		AQUACEL AG de 15 x 15 CM	X		X		X	
11		PARCHE DUODERM DE 20 X 20	X		X		X	
12		SAF GEL HIDROCOLOIDE CON ALGINATO DE CALCIO	X		X		X	
13		DUODERM GEL – HIDROCOLOIDE HIDROACTIVO	X		X		X	
14		IRUXOL COLAGENOSA	X		X		X	

X

EQUIPOS EN ALQUILER MENSUAL								
1	42142405	ASPIRADOR DE SECRECIONES: • Voltaje:120V/60Hz • Rango de flujo: 0-22 litros por minuto, • Presión de succión: 0-600 mm/Hg • Capacidad del vaso: 800cc o 1800 cc • Funcionamiento con baterías: SI • Nivel de ruido: menos de 50 db Autonomía de la batería, incluye kit de aspirador de secreciones.	X		X		X	
2		NEBULIZADOR: Velocidad de nebulización: 0,40 ml/min. Tamaño de las partículas: 3,1 micras MMAD Capacidad del depósito de medicación: 7 ml. Nota aclaratoria El nebulizador se usa en el paciente por parte del familiar o enfermera. En caso dado que el paciente no tenga terapia respiratoria	X		X		X	
3	MQ1272	AMBU (SUMINISTRO ÚNICO PARA PACIENTE): ADULTO: Ambu Resucitador Silicona, Adulto, con válvula de paciente, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona tamaño 5. 470 003 100 Ambu Resucitador Silicona, Adulto, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión bolsa reservorio de O 2 y mascarilla de silicona tamaño 5. NIÑOS: Pediátrico 370 003 000 Ambu Resucitador Silicona, Pediátrico, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona manguito abierto tamaño 2. NEONATO: Ambu Silicona Neonato 288 103 000 Ambu Resucitador Silicona, Neonato con válvula de paciente de cierre individual para neonatos con pivote. Con válvula limitadora de presión a 40 cm H2O y puerto de manómetro. Tubo de O 2 abierto. Mascarilla de silicona manguito abierto. Mascarilla tamaño 0	X		X		X	
4	MQ198	BOMBA DE INFUSIÓN: • Sensor de aire con sensibilidad de 10 microlitros • Sistema anti- flujo libre en bomba y equipo • Sensor de oclusión en tramo inferior y superior • Mecanismo de eliminación de bolos tras oclusión • 3 niveles de bloqueo del teclado	X		X		X	
5	42142405	CAMA HOSPITALARIA MANUAL: con dos manivelas manivela de fowler (espalda de 0 a 90 grados) manivela de rodillas (0 -40 grados) altura fija con cuatro ruedas de 5 pulgadas y dos de ellas con freno con 2 barandales abatibles y pistón de liberación con un solo botón incluye colchón individual no seccionado soporta un peso de 100 kg medidas general de 220 x 100 x 50 cm	X		X		X	
6	P3ALQ1	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA DE TRES PLANOS MOVILES CON POSICIONES BASICAS (HORIZONTAL, SENTADO, SEMISENTADO), CAMBIOS DE ALTURA A TRAVES DEL TABLERO DE MANDO, ELEVACION DE ESPALDA A 85 GRADOS, ELEVACION DE PIERNAS A 45 GRADOS. INCLUYE COLCHONETA.	X		X		X	
7	OI167	VENTILACION MECANICA (incluye equipos e insumos): Ventilador, concentrador, bala de oxígeno, manguera, mascara de ventilación mecánica no invasiva, circuito, filtro.	X		X		X	

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	SICM	NOCM	SI VS	NO VS	SI VC	NO VC
1	Servicios Médicos Domiciliarios: los cuales deben cumplir: ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR MES: Para el presente proceso se deja en claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma OPORTUNA una vez se genere la orden de servicio, el adjudicatario, en un plazo no mayor a 24 horas debe prestar los servicios en los municipios del departamento de Nariño (incluye todos sus barrios y corregimientos). Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los	X		X		X	

	domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asistirá al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento y reposición de los mismos. El soporte de la entrega de los equipos con previa firma del recibo, serán enviados al supervisor del contrato, adicionalmente deben entregar cada mes el soporte de seguimiento de verificación de funcionalidad de los mismos.						
2	El oferente debe certificar que cuenta con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos biomédicos, así mismo de la disponibilidad PERMANENTE de equipos biomédicos.	X		X		X	
3	Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.	X		X		X	
4	El oferente se compromete a La entrega de los equipos requeridos objeto de este contrato a un término de 48 horas después de entregada la autorización	X		X		X	
5	SERVICIO ASISTENCIAL POR SERVICIO DE ENFERMERÍA: El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Unidad prestadora de NARIÑO deberá contar con enfermera (o) jefe que supervise y verificar permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizara en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares de enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por enfermera Jefe del Home care verificando se cumpla TODOS los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales diligenciando el respectivo registro de dichas tomas, cambios de posición del paciente si así lo requiere, con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden médica, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad, nebulizaciones, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda, cateterismos, curaciones básicas (I, II y III) , vigilar permeabilidad de venas y cambios según protocolo; manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc., y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario, ordenados por el médico tratante lo cuales deben estar registrados en la historia clínica	X		X		X	
6	Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo domingos y festivos sin interrupción alguna, contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio con el personal de reemplazos, en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el reemplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas, sin abandonar al paciente en ningún momento; debe tener previa capacitación para manejo de cualquier tipo de paciente. El incumplimiento del servicio acarreara los respectivas glosas, multa y sanciones pactadas de acuerdo a la normatividad establecida en la minuta del contrato.	X		X			X
7	El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de RCP VIGENTE, experiencia laboral en el área que se le asigne previamente certificada.	X		X		X	
8	El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y la respectiva carne de la empresa y con el equipo de toma de signos vitales	X		X		X	
9	El oferente que resulte adjudicatario, deberá supervisar, verificar y controlar permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control será realizada por enfermera(o)jefe en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería	X		X		X	

10	El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe mensual de las actividades y seguimiento del personal de auxiliares enfermería domiciliario y entregarlo al supervisor del contrato.	X		X		X	
11	El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la rotación del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 12 horas los cambios realizados a la rotación. En caso de que el supervisor ponga en conocimiento un incumplimiento al contrato, una queja, o un incidente, informado por los familiares o por el mismo usuario, la entidad se compromete a realizar la verificación y proyectar respuesta de fondo en un término no superior a 48 horas.	X		X		X	
12	El futuro contratista debe contar con un registro de Historia clínica, garantizando así que la misma sea diligenciada sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, además debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento. Estas evoluciones se deben realizar simultáneas con la atención en la Historia Clínica	X		X		X	
13	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: deberá garantizarse la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la IPS o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos.	X		X		X	
14	Los procedimientos deben realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad, temporalidad y calidad.	X		X		X	
15	Presentando el plan de trabajo propuesto para cada paciente.	X		X		X	
16	En las terapias respiratorias, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, equipos que sean necesarios y medicamentos necesarios para el procedimiento.	X		X		X	
17	PROCEDIMIENTOS: Efectuado por el personal acorde a la necesidad Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos como parches, cremas y soluciones necesarias, pertinencia enfermera superior	X		X		X	
18	INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL. Para el presente proceso de contratación, se tiene que tanto los equipos médicos, como los insumos de bioseguridad que utilizan los profesionales y el personal de auxiliares en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente mismo dentro de su tratamiento específico, relacionados en el anexo Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de aseguramiento en salud No 4, dentro de este proceso, como quiera que los mismos hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual	X		X		X	
19	Para las curaciones tipo IV debe ser realizada por personal calificado (Enfermera (o) jefe con certificación en Manejo de heridas), previa certificación y verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento, previa valoración y formulación del Médico.	X		X		X	
20	Se deberá garantizar la no reutilización de insumos	X		X		X	
21	Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección.	X		X		X	
22	La entidad deberá contar con un Plan de Gestión Integral de Manejo de Residuos Generados en atención a la salud y similar (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico (operativo y vigente 2023) con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios. Anexar documento.	X		X		X	
23	EQUIPOS: El proponente deberá ofertar la totalidad de los equipos en calidad de alquiler, necesarios para la prestación del objeto contractual y entregarlos en un término no superior de 48 horas después de generada la autorización de servicio, para los municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Nariño (incluye todos sus barrios y corregimientos).	X		X		X	
24	Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asistirá al	X		X		X	

	paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento y oportuna reposición de los mismos, los soportes de la entrega serán enviados al supervisor del contrato, en un término no mayor a 24 horas.						
25	El oferente y posterior contratista deberá garantizar la conservación y cuidado de los equipos, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños ocasionados o sufridos en los domicilios, pues la Regional de aseguramiento en salud No 4 no se hará responsable por dichos daños	X		X		X	
26	El servicio de CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006, derogado por el articulo 4.1 decreto único reglamentario del sector salud decreto 780 del 2016; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.	X		X		X	
27	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.	X		X		X	
28	El Talento Humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 /90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN.	X		X		X	
29	Deberá contar con un sistema de Referencia y Contra referencia, y una oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para el manejo de la prestación del servicio. Así mismo una vez adjudicado el presente proceso debe entregar al supervisor mediante comunicación oficial, nombre completo de la persona encargada de la coordinación, numero de celular, quien estará disponible las 24 horas siete días de la semana ante cualquier requerimiento.	X		X		X	
30	LA ATENCIÓN DEBE PRESTARSE PREVIA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA SOLAMENTE POR EL FUNCIONARIO DE REFERENCIA CONTRA REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO 4, presentar documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil y carnet de la institución) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no serán reconocidos. Se exceptúa de esto, los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente.	X		X		X	
31	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de sede del contratante deberá ser notificado a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 o al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas. programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud	X		X		X	

	Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato						
32	POR NINGÚN MOTIVO EL CONTRATISTA PUEDE SOLICITAR CON POSTERIORIDAD AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS YA PRESTADOS A USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO QUE NUNCA FUERON NOTIFICADOS Y/O INFORMADOS, en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al funcionario de la Oficina de Referencia Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.	X		X		X	
33	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico. Cuando se requiere una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 080 de 2023 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP", el cual el supervisor del contrato hará llegar al contratista. La orden medica debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad	X		X		X	
34	Todo medicamento ordenado debe prescribirse según lo establecido en el acuerdo 080 de 2023 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el acuerdo 002 de 2001, como primera instancia, toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 con el fin de ser evaluados por el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad. el cual el supervisor del contrato hará llegar al contratista.	X		X		X	
35	El servicio de CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se prestará de acuerdo a la demanda de los pacientes con el fin de darle oportunidad a nuestros usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.	X		X			X
36	Se debe informar al supervisor del contrato cuando la ejecución se encuentre en un 50% , 70% y 90% Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo las atenciones de urgencias y los casos que sean autorizados por la Regional de aseguramiento No 4, sin respaldo presupuestal, para el pago por resolución de urgencias o fallo judiciales, los mismos que serán cancelados con la misma tarifa pactada en el presente contrato y será previamente notificado al contratista. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante. Si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).	X		X		X	
37	El oferente debe contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	X		X		X	
38	Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender.	X		X		X	
39	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ENTIDAD; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios.	X		X		X	
40	La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, será enviada a la ciudad de Cali, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso	X		X		X	

	en la ciudad de Cali, en horario administrativo. Presentar la facturación correspondiente al mes, dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y una copia.						
41	Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado.	X		X		X	
42	Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.	X		X		X	
43	Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.	X		X		X	
44	RIPS en medio físico y magnético al correo electrónico denar.upres-ccu@policia.gov.co de atenciones prestadas QUE DEBEN SER VALIDADOS PREVIAMENTE POR LA OFICINA DE RADICACION DE CUENTAS MEDICAS ASI COMO LA CONSTANCIA DE VALIDACION DE LOS MISMOS MEDIANTE LA PLATAFORMA SISAP WEB PARA LO CUAL DEBEN CONTAR CON UN USUARIO Y CLAVE PERSONAL DE LA ENTIDAD QUIEN SERA LA RESPONSABLE DE REALIZAR DICHO CARGUE EN LA PLATAFORMA DE LA POLICIA NACIONAL (SISAP WEB); SIN ESTA VALIDACION LA CUENTA NO SERÁ RECIBIDA POR LA OFICINA DE CENTRAL DE CUENTAS.	X		X		X	
45	Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).	X		X		X	
46	Orden de prestación de los servicios expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente. Fotocopia del carne o constancia vigente del documento de identificación del paciente. La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado No se recibirán facturas que no correspondan al mes inmediatamente anterior esto teniendo en cuenta que el contrato maneja un presupuesto y un tiempo de ejecución y que una vez se ejecute no podemos pagar servicios; sin embargo, es necesario tener en cuenta servicios prestados como hospitalizaciones prolongadas o tratamientos de rehabilitación.	X		X		X	
47	Envío durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes a los correos electrónicos: viviana.cardenas4095@correo.policia.gov.co, los Indicadores de Gestión en formato Excel: Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en el decreto 256 del 2016 y la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006 en formato Excel.	X		X		X	
48	La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa PACTADA según el caso.	X		X		X	
49	El oferente debe tener inscrito y actualizado los REPS los servicios ofertados.	X		X		X	
50	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: denar.upres@policia.gov.co	X		X		X	
51	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DEL 2001.	X		X		X	
52	En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 y de la institución prestadora de servicios de salud.	X		X		X	

53	El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño- Regional de aseguramiento en salud No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios	X		X		X	
54	El contratista debe certificar que cuenta con protocolos y guías de atención en salud para el manejo de pacientes crónicos con y sin ventilación mecánica y movilidad reducida.	X		X		X	
55	El contratista debe certificar que Cuenta con procedimientos de limpieza, desinfección y/o esterilización, según se requiera, para los equipos o instrumental que se utilicen en la atención de los pacientes.	X		X		X	
56	Cuenta con guías, protocolos o procedimientos para: Inclusión de pacientes en el programa, seguimiento médico, ingreso y egreso de pacientes, comité técnico científico, información a usuarios.	X		X		X	
57	El contratista debe anexar guías o protocolos de Referencia y contra referencia que incluye manejo de transporte.	X		X		X	
58	El contratista debe anexar guías o protocolos para Atención según morbilidad.	X		X		X	
59	El contratista debe anexar guías o protocolos para el manejo del dolor y cuidado paliativo.	X		X		X	
60	El contratista debe anexar guías o protocolos de Atención de enfermería.	X		X		X	
61	El contratista debe anexar guías o protocolos de; Revisión de equipos, alimentación enteral, colocación de catéteres, prácticas de esterilización y procedimiento de reúso de dispositivos.	X		X		X	
62	El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal en la que certifique cumplir con las normas de bioseguridad para el personal asistencial y acompañantes del paciente para el manejo de los residuos biológicos-infecciosos generados en la atención de salud y otras actividades.	X		X		X	
63	Anexar Plan de gestión de residuos generados por la hospitalización domiciliaria.	X		X		X	
64	Anexar Guía o protocolo de Manejo de medicamentos en casa.	X		X		X	
65	El prestador es el responsable del manejo de los residuos peligrosos generados en el domicilio hasta su disposición final.	X		X		X	
66	Entrenamiento y capacitación al paciente, familiar y cuidador que incluya manejo de asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos médicos.	X		X		X	
67	El contratista se obliga a REMITIR todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño y paralelamente a los correos electrónicos alejandra.benavides@correo.policia.gov.co o al correo denar.upres-ccu@policia.gov.co. Además, se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura a excepción de las atenciones realizadas por urgencias y en los archivos que haya lugar debe contener el número de autorización, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago.	X		X		X	
68	El contratista se compromete a entregar todos los CUPS de atención en medio magnético y físico con su respectiva descripción y tarifa pactada en el momento de la adjudicación de contrato.	X		X		X	
69	el OFERENTE deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica de la Unidad Prestadora de Salud Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, Diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: denar.upres-acm@policia.gov.co. Este contrato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al OFERENTE.	X		X		X	
70	Para todo paciente que requiera servicio de ambulancia básica el oferente debe hacer la solicitud a la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño a través del correo electrónico	X		X		X	

	denar.upres-rco@policia.gov.co o al teléfono corporativo 3505633843 no se cancelara la prestación de este servicio a la IPS a excepción de los casos previamente autorizados por la oficina de Referencia y Contra referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO o urgencias vitales.						
71	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el área de Referencia y Contra referencia, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.	X		X		X	
72	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB para el cargue de RIPS, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. Previo socialización y aceptación del mismo para no generar reprocesos en la ejecución del futuro contrato.	X		X		X	
73	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.	X		X		X	
74	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la Policía Nacional	X		X		X	
75	El contratista se compromete a que todo paciente que ingresa a atención domiciliaria debe tener los siguientes registros: Valoración del domicilio.	X		X		X	
76	Consentimiento informado.	X		X		X	
77	Valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento.	X		X		X	
78	Registro de referencia y contra referencia (cuando aplique).	X		X		X	
79	Entregar copia de la epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención.	X		X		X	
80	Atención domiciliaria paciente crónico con y sin ventilador	X		X		X	
81	Además, debe contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante la atención de los pacientes en el programa o servicio. Cuenta con registros de los cuidados encargados a la familia	X		X		X	
82	Formación Académica y experiencia. El oferente deberá certificar que cuenta con el talento humano necesario para cumplir con el objeto a contratar. Certificación que deberá estar firmada por el representante legal.	X		X		X	
83	EL OFERENTE: deberá certificar que el personal cuenta con experiencia en Colombia y haber participado mínimo en un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso; anexando los correspondientes soportes, expedidos por la empresa o entidad donde se desarrolló el mismo, el personal deberá acreditar estudios técnicos o profesionales en la rama.	X		X		X	
84	El Oferente deberá certificar la tenencia de este recurso humano mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad Recurso Humano Ofrecido. Adicionalmente deberá cumplir en su totalidad con la ley de Talento Humano en Salud. Ley 1169 de 2007.	X		X		X	
85	SERVICIO SOLICITADO: CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, TODO PROCEDIMIENTO, SESION, CURACION, VALORACION, CONSULTA O ACTIVIDAD QUE SE PRESTE AL PACIENTE, SE REALIZARA UNICAMENTE CON LA AUTORIZACIONDEL FUNCIONARIO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA O DEL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4.	X		X		X	
86	El oferente debe anexar el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño – Regional de Aseguramiento No 4, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de	X		X		X	

	los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de Aseguramiento en salud No 4, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.						
87	Diligenciar y presentar junto a la oferta el Anexo: FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO adjunto.	X		X		X	
88	EL OFERENTE a quien se le adjudique el contrato deberá garantizar el ATRIL en caso que se requiera sin generar costo a la entidad contratante por la duración del contrato.	X		X		X	
89	Una vez el oferente se adjudique el proceso, deberá presentar las hojas de vida del personal con el cumplimiento de las especificaciones técnica requeridas. Para la presentación de estas hojas de vida deberán presentar un consentimiento informado, firmado por el profesional a contratar, la entidad se reserva la posibilidad de cambio de personal en caso que se requiera. además, este personal debe estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc.	X		X		X	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI CM	NO CM	SI VS	NO VS	SI VC	NO VC
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"	X		X		X	
2	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.	X		X		X	

CONDICIONES AMBIENTALES

ITEM	DESCRIPCION	SI CM	NO CM	SI VS	NO VS	SI VC	NO VC
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por	X		X		X	
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	X		X		X	
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligroso, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.	X		X		X	

4	Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según la Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos posconsumo de	X		X		X	
5	El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores con la Resolución No. 0371ode 2000 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencido que posea o este participando y enviar a la Dirección de Sanidad los lineamientos y	X		X		X	
6	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.	X		X		X	
7	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.	X		X		X	

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (MAXIMO 500 PUNTOS)

1.1 FACTOR TECNICO (500 Puntos)

VARIABLE	PUNTAJE	COMPLEMEDICA	VISAL RT SAS	VIDA EN CASA
HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA (MINIMO 48 HORAS)	200	17.24	24.13	200
CAMAS ELECTRICA INCLUIDO COLCHONETA (MINIMO 2 CAMAS)	200	200	3	50
ASPIRADOR DE SECRECIONES (MINIMO 3)	100	100	3	20
TOTAL	500	317.24	30.13	270

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100Puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	PUNTAJE
COMPLEMEDICA	100 PUNTOS
VIDA EN CASA	100 PUNTOS
VISAL RT SAS	100 PUNTOS

INCENTIVOS ADICIONALES CONTRACTUALES DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPREDIMIENTO

	PUNTAJE	COMPLEMEDICA	VISAL RT SAS	VIDA EN CASA
SI EL PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25%	0.25%	0	0
SI NO ES DE EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0	0	0	0
PARTICIPACION DE Mipyme	0.25%	0.25%	0.25%	0

NO PARTICIPACION DE Mipyme	0	0	0	0
TOTAL	0.5%	0.5%	0.25%	0

IPS	SUMATORIA
COMPLEMEDICA	417.74
VIDA EN CASA	370
VISAL RT SAS	130.38

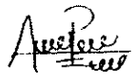
CONCLUSIÓN

Una vez realizada la reevaluación a los oferentes que se encuentran participando dentro del proceso PN RASES4 SA SS MC 205/2025, este comité concluye:

COMPLEMEDICA SAS identificado con Nit 901079938-1: Cumple y ratifica el puntaje otorgado de 417.74
VISAL RT SAS identificado con Nit 901210787-7: Cumple y ratifica el puntaje otorgado de 130.38
VIDA EN CASA SAS Identificado con Nit 901163399-0: No Cumple, precisando en que el servicio de enfermería para 12 y 24 horas no se encuentra habilitado según el REPS, circunstancia que no es subsanable, así las cosas, se da aplicabilidad a unas de las causales de rechazo establecidas dentro del pliego de condiciones, así:
"Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo".

Por consiguiente, al ser rechazada la propuesta del oferente VIDA EN CASA SAS, se considera no otorgar puntaje.

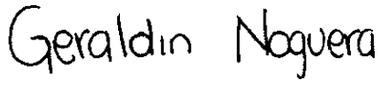
Atentamente,



Doctora. ANGIE ALISON PAZ ESTRADA
Evaluadora Técnica



Doctor. DIEGO FERNANDO BOTINA GÓMEZ
Evaluador Técnico



Doctora. GERALDIN CELESTE NOGUERA MATABAJOY
Evaluador Técnico



Ingeniera. BETTY NAYELY ESPAÑA BOLAÑOS
Evaluador Técnico



Trabajadora Social. LUISA FERNANDA ANAMA BACCA
Evaluador Técnico

6. CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ECONOMICA

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONOMICO	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
	Criterio de evaluación	Criterio de evaluación	Criterio de evaluación	Criterio de evaluación
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
COMPLEMEDICA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VISAL RT SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IPS VIDA EN CASA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

ITEM	ENTIDAD	PUNTAJE TECNICO	MIPYME	APOYO ALA INDUSTRIA	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE FINAL
1	COMPLEMEDICA S.A.S.	317.24	2,5	100	368,33	788,07
2	VISAL RT SAS	30.13	2,5	100	61,67	194,3
3	IPS VIDA EN CASA SAS	—	2,5	100	565	667,5

OFERENTE SELECCIONADO

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONOMICO	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
	Criterio de evaluación	Criterio de evaluación	Criterio de evaluación	Criterio de evaluación
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
COMPLEMEDICA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

7. RECOMENDACIONES DE ADJUDICACION

Atendiendo la recomendación hecha por los comités evaluadores Jurídico, Técnico y Económico del presente proceso, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, el suscrito Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, la acepta y determina que se proceda a la realización de los respectivos contratos de la siguiente forma:

Adjudicar el presente proceso al oferente **COMPLEMEDICA S.A.S.** con NIT: **901079938-1** representada legalmente por la señora **VILMA MAGDALY GUERRERO BENAVIDES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.088.884 de

Pasto, Por valor **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (700.000.000) Moneda legal colombiana, para la vigencia 2025: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000),** amparados en el certificado de Disponibilidad No.60925 De fecha 27 de octubre de 2025, expedido por la responsable de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4., para la Vigencia 2026: **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 650.000.000)** moneda legal colombiana, respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Director de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Oficio N° GS-2025 – 043547 DISAN con número de autorización SIIF NACIÓN II 14725 para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

Teniendo en cuenta los descuentos que la entidad **COMPLEMEDICA S.A.S** ofreció para el proceso, estos serán lo que se aplicarán para cada uno de los servicios, por lo tanto, será los precios que se manejan durante la ejecución del contrato como se enuncia en el siguiente cuadro

ANEXO 7
OFERTA ECONÓMICA

Pasto, Noviembre 25 de 2025

Señor
POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El suscrito Vilma Magdaly Guerrero Benavides obrando en nombre y representación de COMPLEMEDICA de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4- DE LA POLICÍA NACIONAL, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable los siguientes porcentajes de descuento que se establecerá como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los Servicios correspondientes previstos en el pliego de condiciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO
1	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA	$700.000.000	1%
2	ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES		20%
3	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS		1%
4	PROCEDIMIENTOS		20%
5	INSUMOS		5%
6	EQUIPOS EN ALQUILER MENSUAL		25%

HORAS ENFERMERIA (200 PUNTOS)

ITEM	CUPS	SERVICIO		VALOR ESTIMADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermería, los insumos (guantes limpios, guantes estériles, guardián, tapabocas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro, los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. Procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).					1%	
1	P2ENF6		6 HORAS	59.288,00		58.695
2	P3ENF8		8 HORAS	79.051,00		78.260
3	P4ENF12		12 HORAS	117.879,00		116.700
4	P5ENF24		24 HORAS	235.406,00		233.052
	puntaje oferta a evaluar=			*Porcentaje (%) de descuento a evaluar x 200/Mayor (%) de descuento*		13,33

CONSULTAS POR PROFESIONALES EN SALUD (100 PUNTOS)

ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES, Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables,	VALOR ESTIMADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO

aplicadores, elementos que requiera para realizar la curación como parches, cremas, etc.					
1		ENFERMERA JEFE ESP. EN HERIDAS DOMICILIARIA CONSULTA (incluye insumos)	35.096,00	**20%**	28.077
2		ENFERMERA JEFE ESP. EN HERIDAS DOMICILIARIA CONTROL (incluye insumos)	32.117,00		25.694
3	890263B	MEDICO FAMILIAR DOMICILIARIO CONSULTA (incluye insumos)	66.769,00		53.415
	puntaje oferta a evaluar=		*Porcentaje (%) de descuento a evaluar x 100/Mayor (%) de descuento*		100

SERVICIOS TERAPEUTICOS (100 PUNTOS)

PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS. Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.			**VALOR ESTIMADO**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**	**VALOR OFERTADO CON DESCUENTO**
1	931001B	SESIÓN DE TERAPIA FÍSICA (incluye insumos)	33.563,00	**1%**	33.227,37
2	939403B	SESIÓN DE TERAPIA RESPIRATORIA (incluye insumos más medicamentos)	33.641,00		33.304,59
3	938303B	SESIÓN DE TERAPIA OCUPACIONAL (incluye insumos)	33.563,00		33.227,37
4	937000B	SESIÓN DE TERAPIA DE FONOAUDIOLOGIA (incluye insumos)	33.563,00		33.227,37
	puntaje oferta a evaluar=		*Porcentaje (%) de descuento a evaluar x 100/Mayor (%) de descuento*		5

PROCEDIMIENTOS (100 puntos)

PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.			**VALOR ESTIMADO**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**	**VALOR OFERTADO CON DESCUENTO**
1	**965901-B**	CURACIONES TIPO I y II (incluye insumos)	16.678,00	**20%**	13.342,40
2	**869500-2**	CURACIONES TIPO III (incluye insumos)	34.962,00		27.969,60
3	869500-3	CURACIONES TIPO IV (incluye insumos)	61.623,00		49.298,40
4	869500-4	CURACION GASTROSTOMIA (incluye insumos)	18.449,00		14.759,20
5	869500-5	CURACION TRAQUEOSTOMIA (incluye insumos)	22.574,00		18.059,20
	puntaje oferta a evaluar=		*Porcentaje (%) de descuento a evaluar x 100/Mayor (%) de descuento*		100,00

INSUMOS (100 PUNTOS)

INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares			**VALOR ESTIMADO**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**	**VALOR OFERTADO CON DESCUENTO**
1		**KIT ASPIRADOR DE SECRECIONES:** Material silicona y PVC	33.502,00	**5%**	31.827,00
2	MQ494	**BOLSA DE NUTRICION:** Material: PVC de grado médico. Capacidad: 1000 ml.Condición: Aséptica No Estéril. Características: Graduación impresa con incrementos cada 100 ml. Boca ancha de fácil llenado, apertura y cierre flexible hermético. Guía con cámara de goteo transparente y flexible. Regulador de paso de tipo Roller de flujo y conector distal universal, adaptable a todo tipo de sonda o acceso enteral. Porción silastica en la línea de flujo, adaptable. Libres de DEHP, y LATEX. Empaque de plástico, individual y cerrado. Código de color internacional (Violeta) para Nutrición Enteral.	28.258,00		26.845,00
3	MQ818	**MASCARA CPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés.	297.015,00		282.164,00

		Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow). Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC.Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación) Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).			
4	P29OXI0	**MASCARA BIPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow).Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC. Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación). Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedadrelativa sin condensación)	303.231,00		288.069,00
5	MQ534	**NARIZ DE CAMELLO:** Filtro-Humidificador de volumen reducido (nariz de camello) para adulto o pediatrico por unidad. Fácil de usar y ligero de peso, reduce el riesgo de contaminación cruzada, excelente rendimiento de humidificación, rendición máxima de humedad, eficacia de filtrado superior, volumen de Filtro Mínimo (45 ml), estéril: Para un grado más alto en control de infecciones, forma Coaxial: Para evitar cualquier escape posible debido a condensación de agua o secreciones, portilla de Prueba para CO2: Colocada en el centro del flujo espiratorio para monitoreo preciso y rápido.	12.647,00		12.015,00
6		***ALIMENTACION ENTERAL:*** *ENFit EXTENSION PARA NUTRICION POR BOLOS 12" (30CM) CON CLAMP.*	86.696,00		82.361,00
7		***ALIMENTACION ENTERAL:*** *ENFit EXTENSION PARA NUTRICION CONTINUA EN Y 12" (30CM) CON CLAMP. Avanos/HYH.*	202.741,00		192.603,95
8		***Jeringas ENFIT para administración desde el 1 ml hasta 20ml*** *(Nota corresponden a ALIMENTACION ENTERAL ENFit)*	8.432,00		8.010,40
9		***Jeringas ENFit 60ml para administración*** *(Nota corresponden a ALIMENTACION ENTERAL ENFit)*	8.640,00		8.208,00
10		**AQUACEL AG de 15 x 15 CM**	21.995,14		20.895,00
11		**PARCHE DUODERM DE 20 X 20**	92.155,20		87.547,00
12		**SAF GEL HIDROCOLOIDE CON ALGINATO DE CALCIO**	120.416,12		114.395,00
13		**DUODERM GEL – HIDROCOLOIDE HIDROACTIVO**	73.724,16		70.038,00
14		**IRUXOL COLAGENOSA**	86.011,52		81.711,00
	puntaje oferta a evaluar=		*Porcentaje (%) de descuento a evaluar x 100/Mayor (%) de descuento*		50,00

EQUIPOS EN ALQUILER (por mes) (100 puntos)

EQUIPOS EN ALQUILER MENSUAL			VALOR ESTIMADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO
1	42142405	**ASPIRADOR DE SECRECIONES:** • Voltaje:120V/60Hz • Rango de flujo: 0-	61.351,00	25%	46.013,00

		22 litros por minuto,• Presión de succión: 0-600 mm/Hg • Capacidad del vaso: 800cc o 1800 cc • Funcionamiento con baterías : SI • Nivel de ruido: menos de 50 db Autonomía de la batería, incluye kit de aspirador de secreciones.			
2		**NEBULIZADOR**: Velocidad de nebulización: 0,40 ml/min. Tamaño de las partículas: 3,1 micras MMAD Capacidad del depósito de medicación: 7 ml. Nota aclaratoria El nebulizador se usa en el paciente por parte del familiar o enfermera. En caso dado que el paciente no tenga terapia respiratoria	31.518,00		23.638,00
3	MQ1272	**AMBU (SUMINISTRO ÚNICO PARA PACIENTE)**: ADULTO: Ambu Resucitador Silicona, Adulto, con válvula de paciente, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona tamaño 5. 470 003 100 Ambu Resucitador Silicona, Adulto, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión bolsa reservorio de O 2 y mascarilla de silicona tamaño 5. **NIÑOS**: Pediátrico 370 003 000 Ambu Resucitador Silicona, Pediátrico, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona manguito abierto tamaño 2. NEONATO: Ambu Silicona Neonato 288 103 000 Ambu Resucitador Silicona, Neonato con válvula de paciente de cierre individual para neonatos con pivote. Con válvula limitadora de presión a 40 cm H2O y puerto de manómetro. Tubo de O 2 abierto. Mascarilla de silicona manguito abierto. Mascarilla tamaño 0	116.646,00		87.485,00
4	MQ198	**BOMBA DE INFUSIÓN:** • Sensor de aire con sensibilidad de 10 microlitros • Sistema anti- flujo libre en bomba y equipo • Sensor de oclusión en tramo inferior y superior • Mecanismo de eliminación de bolos tras oclusión • 3 niveles de bloqueo del teclado	114.574,00		85.931,00
5	42142405	**CAMA HOSPITALARIA MANUAL**: con dos manivelas manivela de fowler (espalda de 0 a 90 grados) manivela de rodillas (0 -40 grados) altura fija con cuatro ruedas de 5 pulgadas y dos de ellas con freno con 2 barandales abatibles y pistón de liberación con un solo botón incluye colchón individual no seccionado soporta un peso de 100 kg medidas general de 220 x 100 x 50 cm	111.852,00		83.889,00
6	P3ALQ1	**CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA** DE TRES PLANOS MOVILES CON POSICIONES BASICAS (HORIZONTAL, SENTADO, SEMISENTADO), CAMBIOS DE ALTURA A TRAVES DEL TABLERO DE MANDO, ELEVACION DE ESPALDA A 85 GRADOS, ELEVACION DE PIERNAS A 45 GRADOS. INCLUYE COLCHONETA.	166.110,00		124.583,00
7	OI167	**VENTILACION MECANICA** (incluye equipos e insumos): Ventilador, concentrador, bala de oxígeno, manguera, mascara de ventilación mecánica no invasiva, circuito, filtro.	95.786,00		71.840,00
	puntaje oferta a evaluar=		*Porcentaje (%) de descuento a evaluar* x *100/Mayor (%) de descuento*		100
TOTAL					368,33

8. COMPROMISOS

Constituyen anexos y hacen parte integral de la presente Acta el listado de asistentes, el informe definitivo y las evaluaciones

9 .COMPROMISOS

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de
1) Elaborar Resolución de Adjudicación y remitirla al ordenador del gasto para su aprobación y firma. 2) Publicar la presente Acta y la Resolución de Adjudicación en el SECOP II.	CPS. Ivonne Maritsa López Solís	Cronograma del proceso establecido en el pliego de condiciones

10 .CIERRE

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y en consecuencia se firma por quienes intervinieron en ella.

Anexo: listado de asistentes, informe definitivo y evaluaciones

Teniente Coronel **IVAN DARIO RUIZ VELASCO**
Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No.4

Elaborado por CPS IVONNE MARITSA LOPEZ SOLIS
Revisado por: IJ JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ
Fecha de elaboracion 11/12/2025

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
Deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

Fecha:	Santiago de Cali, 11 de diciembre de 2025		
Hora de inicio:	17:00horas	**Hora de finalización:**	19:00 horas
Lugar:	Sala de juntas Regional de Aseguramiento en Salud N° 4		

ACTA- 278 – ARLOF – GRUCO

Que trata de la presentación del informe definitiva de las evaluaciones del proceso de selección abreviada contratación de menor cuantía prestación de servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 205/2025**, cuyo objeto es ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE CRONICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA".***

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
MY	GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ	Jefe Área Logística y Financiera RASES 4	geovanny.franco1269@correo.policia.gov.co	6109640	—	
CT	GINA PAOLA CARRASCAL AGUILAR	Jefe Área de Aseguramiento en Salud RASES	gina.carrascal1195@correo.policia.gov.co	1.073605 3	3744322474	
IJ	OSCAR MAURICIO PALOMINO GUERRERO	Oficina de Planeación	oscar.palomino1021@correo.policia.gov.co	6.406.412	3122452242	
CPS	SULY AIDE CORTES GRAJALES	Jefe de Asuntos Jurídicos	Deval.rases-ntj@policia.gov.co	29505977	3217764718	
SI	VIVIANA CRISTINA CARDENAS BOLAÑOS	Comité Técnico	denar.upres-acm@policia.gov.co	59314976	3017871873	CONEXIÓN TEAMS

CPS	ANGIE ALISON PAZ ESTRADA	Comité Técnico	Denar.upres-rco@policia.gov.co	1085314347	3154439381	CONEXIÓN TEAMS
PS-244	DIEGO FERNANDO BOTINA	Comité Técnico	diego.botinag@correo.policia.gov.co	12751806	12751806	CONEXIÓN TEAMS
CPS	LUISA FERNANDA ANAMA BACCA	Comité Técnico	denar.upres-pom@policia.gov.co	1086982209	3127587616	CONEXIÓN TEAMS
CPS	GERALDINE NOGUERA MATABAJOY	Comité Técnico	denar.upres-pom@policia.gov.co	1112492140	3218634044	CONEXIÓN TEAMS
CPS	BETTY NAYELY ESPAÑA	Comité Técnico	Denar.upres@policia.gov.co	3168079450	1007602311	CONEXIÓN TEAMS
CPS	SOFIA CATALINA GUERRERO VILLAREAL	Comité Económico	sofiac.guerrero@correo.policia.gov.co	1233189798	3122244770	CONEXIÓN TEAMS
TES21	MARÍA FERNANDA AUX CONCHA	Comité Económico	maria.aux@correo.policia.gov.co	59821306	3113219306	CONEXIÓN TEAMS
SI	ROBERT ALEXANDER RUALES MONCAYO	Comité Jurídico	robert.ruales@correo.policia.gov.co	1085272169	3215656056	CONEXIÓN TEAMS
CPS	CRISTIAN CAMILO LÓPEZ PÁEZ	Comité Jurídico	Denar.upres-mla@policia.gov.co	1085317246	3175605785	CONEXIÓN TEAMS
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**UNIDAD O DEPENDENCIA**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**CEDULA DE CIUDADANÍA**	**TELÉFONO**	**FIRMA**
IJ	JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	Jefe Contratos RASES4	deval.rases-con@policia.gov.co	16285417	3168546554	
APA 13	LUIS FELIPE TAMAYO MONTENEGRO	Analista de Contratos UPRES NARIÑO	Luis.tamayom@correo.policia.gov.co	1085275052	3504189801	CONEXIÓN TEAMS
CPS	IVONNE MARITSA LOPEZ SOLIS	Analista de Contratos	deval.rases-con@policia.gov.co	34317082	3128826562	

Av. 10 Norte # 16N-21
Tel. 6604128
deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA